



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA CORREDORIA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CONCRECIÓN CURRICULAR de ESO



OVIEDO

Actualizado en mayo de 2022

con el acuerdo del Claustro el 4 /mayo/2022



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA CORREDORIA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CONTENIDO:

| | |
|--|-----------|
| 1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO..... | 6 |
| 1.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL..... | 6 |
| 1.2 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA..... | 6 |
| 1.3 . COMPETENCIAS CLAVE | 9 |
| 2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO | 10 |
| 2.1 CALENDARIO Y HORARIO..... | 10 |
| 2.2 ORGANIZACIÓN DE LA E.S.O. | 10 |
| 2.2.1 ORGANIZACIÓN GENERAL..... | 10 |
| 2.2.2 ASIGNATURAS TRONCALES | 10 |
| 2.2.3 ASIGNATURAS ESPECÍFICAS | 11 |
| 2.2.4 ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA | 12 |
| 2.2.5 PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO UNAS DETERMINADAS MATERIAS | 13 |
| 2.2.6 ELABORACIÓN DE ITINERARIOS | 13 |
| 2.2.7 PROGRAMA BILINGÜE | 13 |
| 2.2.8 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS..... | 14 |
| 3. AGRUPAMIENTOS SINGULARES EN 2º, 3º Y 4º ESO | 14 |
| 3.1 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN 2º Y 3º ESO: | 14 |
| 3.2 . AGRUPACIÓN FLEXIBLE DE MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN ÁMBITOS PARA ALUMNADO DE 4º ESO | 16 |
| 3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR..... | 18 |
| 4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO | 19 |
| 4.1 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS | 19 |
| 4.2 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INTEGRADAS | 19 |
| 4.3 METODOLOGÍA DIDÁCTICA | 20 |
| 4.4 APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS | 21 |
| 5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES | 21 |
| 6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO | 22 |
| 6.1 MARCO NORMATIVO | 22 |
| 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN..... | 22 |
| 6.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN | 23 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 6.4 | RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN | 23 |
| 6.5 | EVALUACIÓN INICIAL..... | 25 |
| 6.6 | PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | 25 |
| 6.7 | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | 26 |
| 6.8 | EVALUACIÓN FINAL DE CURSO | 27 |
| 6.9 | EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO..... | 27 |
| 6.10 | EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | 27 |
| 6.11 | EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES..... | 28 |
| 6.12 | EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO | 28 |
| 6.13 | INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS | 28 |
| 6.14 | EVALUACIÓN SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS | 29 |
| 6.15 | PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN..... | 29 |
| 7. | CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN 1º, 2º Y 3º ESO | 30 |
| 8. | PROCEDIMIENTO APLICABLE AL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) O EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE 3º ESO QUE FINALMENTE NO SE INCORPORA AL MISMO | 33 |
| 9. | DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE DE CURSO CON MATERIAS NO SUPERADAS..... | 33 |
| 10. | PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO | 34 |
| 11. | DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO. .. | 34 |
| 12. | CONSEJO ORIENTADOR..... | 34 |
| 13. | CRITERIOS DE TITULACIÓN EN 4º ESO..... | 35 |
| 14. | DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO | 37 |
| 14.1. | MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 37 |
| 14.2. | AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, DESDOBLES, DOCENCIAS COMPARTIDAS Y APOYOS..... | 38 |
| 14.3. | ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO | 39 |
| 14.4. | ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES | 39 |
| 14.5. | ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO..... | 39 |
| 14.6. | PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR | 40 |
| 14.7. | ADAPTACIONES CURRICULARES | 40 |
| 14.7.1. | TIPOS DE ADPTACIONES CURRICULARES | 40 |
| 14.7.2. | ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACI)..... | 41 |
| 14.7.3. | ALUMNADO DESTINATARIO DE UNA ACI | 41 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 14.7.4. | MOMENTO EN QUE SE REALIZA UNA ACI | 41 |
| 14.7.5. | RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN..... | 41 |
| 14.7.6. | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN | 41 |
| 14.7.7. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 42 |
| 14.7.8. | PROMOCIÓN Y TITULACIÓN CON ACI | 42 |
| 14.7.9. | INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS | 42 |
| 15. | PLAN LECTOR..... | 42 |
| 16. | CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL..... | 43 |
| 16.1. | FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR..... | 44 |
| 16.2. | COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS..... | 44 |
| 16.3. | ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES..... | 45 |
| 16.4. | PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL | 45 |
| 16.5. | PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL | 45 |
| 17. | DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES | 46 |
| 18. | ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO | 48 |
| 19. | ANEXOS | 49 |
| 19.1. | ANEXO I (Tabla-Resumen de promoción en ESO)..... | 49 |
| 19.2. | ANEXO II (Informe individualizado ESO) | 51 |
| 19.3. | ANEXO IV (Informe Individualizado Titulación)..... | 55 |

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

1.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Para llevar a cabo la adecuación de los objetivos generales a la realidad de nuestro centro, es necesario tener en cuenta las características e intereses de nuestros alumnos y alumnas, así como su entorno socioeconómico. A través de estudios realizados en los últimos años se obtienen datos que nos llevan a las siguientes consideraciones, extraídas de un estudio en el que tomaron parte diferentes colegios y asociaciones de La Corredoria, en Oviedo:

- El barrio La Corredoria combina las características de un barrio residencial de clase trabajadora y clase media y media baja con ciertos índices de población en situaciones de pobreza y exclusión.
- Las situaciones de precariedad económica forman parte del mismo.
- Las mujeres del barrio tienen una mayor dificultad para acceder al mundo del empleo, habiendo un alto tanto por ciento de ellas en situación de desempleo o de economía sumergida. Un alto porcentaje de las mujeres viven solas con sus hijos e hijas.
- Falta de recursos educativos, sanitarios, de equipamiento en general y de ocio.
- La crisis covid ha afectado a las familias que dependen de los trabajos de sector servicios, principalmente hostelería y cuidados.
- La situación psicoemocional del alumnado se ha visto claramente afectada por la crisis pandémica, principalmente entre los más vulnerables.

1.2 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los objetivos son referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar **al finalizar cada etapa**, no por materia o curso, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin. Las programaciones docentes de los Departamentos y la actividad de cada docente se encargarán de concretarlos.

La Educación Secundaria Obligatoria, de carácter obligatorio y gratuito, forma parte, junto con la Educación Primaria, de la educación básica y tiene por finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles en el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas.

El Decreto 43/2015, en su artículo 4 "Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria", establece que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.*
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y ellas. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.*

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de otras personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Teniendo en cuenta los objetivos marcados por el Decreto 43/2015 y el estudio de las características del alumnado y del entorno, desde nuestro centro se fomentará que el alumnado desarrolle las siguientes capacidades:

OBJETIVO A

- Conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa para respetar los derechos ajenos y cumplir con los deberes propios.
- Practicar el trabajo en equipo, repartiendo equitativamente las tareas y asumiendo las responsabilidades individuales que redundan en el beneficio común.
- Mantener una actitud de colaboración y respeto hacia compañeros, profesorado y personal no docente del centro.
- Mantener una actitud de cuidado hacia el mobiliario y las instalaciones del centro
- Participación en programas de centro que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

OBJETIVO B

El desarrollo de este objetivo se concreta en conseguir los siguientes hábitos:

- La asistencia y puntualidad en las clases.
- La constancia y regularidad en la realización de las tareas, la capacidad del alumno para planificar su trabajo tanto individual como en grupo, así como el respeto a las normas y plazos fijados en la presentación de las actividades de cada materia.
- La atención, concentración y buena disposición hacia el trabajo en el aula.

OBJETIVO C

- Participar en programas y actividades de centro o externos que promuevan el rechazo de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social (raza, etnia, religión...).
- Rechazar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Conseguir la participación equitativa de ambos sexos, tanto de alumnado como de profesorado y familias, en las actividades propuestas por el centro evitando estereotipos sexistas.

OBJETIVO D

- Desarrollar el autoconcepto positivo y la autoestima.
- Desarrollar una comunicación asertiva y positiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el diálogo como medio de resolución de conflictos interpersonales.
- Conocer las características de las diferentes culturas que conviven en el centro para así evitar prejuicios y discriminaciones.

OBJETIVO E

- Desarrollar sentido crítico ante las informaciones recibidas de distintas fuentes.
- Participar en las redes sociales con responsabilidad y respeto a los derechos de imagen, privacidad y honor de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de manera eficaz para adquirir nuevos conocimientos, reforzar los que están en proceso de adquisición, conocer la actualidad de nuestro centro y comunicarse con los compañeros y el profesorado.

OBJETIVO F

- Participar en actividades complementarias de carácter científico-divulgativo.
- Evitar estereotipos de género en los estudios de carácter científico-tecnológico.

OBJETIVO G

- Desarrollar la autoestima y afianzar la confianza en las propias posibilidades para facilitar su madurez y el progreso en estudios posteriores.
- Participar en las actividades promovidas desde el centro de una manera activa.
- Desarrollar la autonomía personal, asumiendo progresivamente mayores responsabilidades.
- Planificar adecuadamente las actividades de estudio combinándolas con actividades deportivas, culturales y de ocio.

OBJETIVO H

- Valorar la lengua como instrumento de autoconocimiento y de relación.
- Utilizar el registro adecuado a cada situación comunicativa, evitando conflictos por un uso inadecuado de la lengua.
- Valorar la lectura como una actividad de ocio y de enriquecimiento personal.
- Utilizar los recursos que ofrece la biblioteca del centro y las de la localidad.

OBJETIVO I

- Valorar el conocimiento de otras lenguas y culturas como una fuente de riqueza y una necesidad

en una sociedad globalizada.

- Desarrollar la curiosidad por conocer otras culturas y otros lugares

OBJETIVO J

- Conocer y valorar el patrimonio artístico de la propia localidad.
- Utilizar los conocimientos sobre el medio para desarrollar hábitos de conservación y participar en iniciativas que mejoren la calidad del entorno, asumiendo estos valores de forma cotidiana, crítica y fundamentada.
- Participar en actividades de carácter cultural, tanto promovidas desde el centro como desde otras instituciones locales o regionales.

OBJETIVO K

- Participar en programas de prevención del tabaquismo y de consumo de drogas y alcohol.
- Perseguir una adecuada higiene personal y hábitos de vida saludable que incluyan una alimentación equilibrada y una práctica deportiva asidua.
- Valorar la dimensión humana de la sexualidad partiendo siempre desde el respeto a uno mismo ya los demás.
- Participar en programas de prevención de ETS.

1.3. COMPETENCIAS CLAVE

Según la Unión Europea, "las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo". El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, potencia el aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, entiende por competencias las **capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos**. Una competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Este "**saber hacer**" favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender y ha de poder ser aplicado en diversos contextos académicos, sociales y profesionales.

Según lo establecido en el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1105/2014, las competencias del currículo son:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- Competencia digital.
- Aprender a aprender
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias tiene como características principales su **transversalidad, carácter integral y dinamismo** y por ello ha de ser abordado desde todas las áreas del conocimiento, tanto en ámbitos formales como no formales o informales.

Las distintas asignaturas y materias han de contribuir a que el alumnado adquiera todas las competencias clave y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Esta concepción ha de conllevar **nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación**, que, a su vez,

han de suponer un importante cambio en las tareas que se proponen al alumnado (tareas integradas) y planteamientos metodológicos innovadores. Las competencias no se adquieren sin más, sino que se van desarrollando poco a poco. Para lograr estos cambios, es necesario favorecer una **visión interdisciplinar**, en la que el rol del docente es fundamental, pues las tareas o situaciones de aprendizaje que se diseñen han de posibilitar la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad del alumnado para permitirle avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

El currículo asturiano fomenta el aprendizaje basado en competencias, a través de las recomendaciones de metodología didáctica que se establecen para cada una de las materias y de su evaluación con la complementación de los criterios para cada uno de los cursos, conforme con lo dispuesto en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

2.1 CALENDARIO Y HORARIO

El recogido en la Programación general anual para cada curso.

2.2 ORGANIZACIÓN DE LA E.S.O.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha marcado una nueva configuración curricular, organizando las asignaturas en diversos bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica, con un creciente nivel de autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos.

Los centros pueden incluso decidir especializarse en distintas opciones o vías y fijar las asignaturas específicas y de libre configuración conformando una oferta formativa más flexible y ajustada a su alumnado y a la demanda de las familias, siempre y cuando se dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado y se garantice la inclusión educativa y la equidad e igualdad de oportunidades.

2.2.1 ORGANIZACIÓN GENERAL

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, normalmente entre los 12 y 16 años de edad, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien diferenciadas

2.2.2 ASIGNATURAS TRONCALES

El alumnado deberá cursar 20 horas de las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

| Primer Ciclo | | | |
|----------------------------------|--------|--------|--------|
| Asignaturas troncales (20 horas) | 1º ESO | 2º ESO | 3º ESO |
| Biología y Geología | 4 | | 2 |
| Física y Química | | 4 | 2 |
| Geografía e Historia | 3 | 3 | 4 |
| Lengua Castellana y Literatura | 5 | 4 | 4 |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Matemáticas | | 4 | 5 | |
| Elegir una: | <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | | 4 |
| Primera Lengua Extranjera (elegir 1): Francés/Inglés | | 4 | 4 | 4 |

| Segundo Ciclo – 4º E.S.O. | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|
| Asignaturas troncales (20 horas) | | Opción Enseñanzas Académicas | Opción Enseñanzas Aplicadas |
| Geografía e Historia | | 3 | |
| Lengua Castellana y Literatura | | 4 | |
| Elegir una: | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | 4 | |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | 4 |
| Elegir una: | Primera Lengua Extranjera: Francés o Inglés | | 3 |
| Elegir dos: | Biología y Geología | 3 | |
| | Física y Química | 3 | |
| | Economía | 3 | |
| | Latín | 3 | |
| | Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional | | 3 |
| | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | 3 |
| | Tecnología | | 3 |

En 4º ESO, el alumnado y sus familias habrán de elegir entre la opción de enseñanzas académicas (iniciación a Bachillerato) y la de enseñanzas aplicadas (iniciación a la Formación Profesional), independientemente de la opción elegida en 3º ESO, que no será vinculante. En cada una de las dos opciones, además de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, se elegirán dos materias de entre las de opción (cuatro en el caso de las enseñanzas académicas y tres en el de las aplicadas).

2.2.3 ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

En el bloque de asignaturas específicas hay una materia obligatoria en toda la etapa (Educación Física) y otra a elección de las familias o tutores/as legales: Religión o Valores Éticos. Además, otras dos son obligatorias de 1º a 3º ESO y una es de libre elección en 4º ESO, a elegir entre varias opciones.

| Primer Ciclo | | | | |
|--|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Asignaturas específicas (7 horas) | | 1º ESO | 2º ESO | 3º ESO |
| Educación Física | | 2 | 2 | 2 |
| Elegir una: | Religión o Valores Éticos | 1 | 1 | 1 |
| Música | | 2 | 2 | |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | 2 | | 2 |
| Tecnología | | | 2 | 2 |

| Segundo Ciclo – 4º E.S.O. | | | |
|--|--|---|---|
| Asignaturas específicas (6 horas) | | 4º ESO | |
| | Educación Física | 2 | |
| Elegir una: | Religión o Valores Éticos | 1 | |
| Elegir una: | Una materia de opción troncal no elegida de entre las troncales propuestas de cualquier opción | 3 | |
| | Artes escénicas y danza | 3 | |
| | Cultura Científica | 3 | |
| | Cultura Clásica | 3 | |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 3 | |
| | Filosofía | 3 | |
| | Música | 3 | |
| | Elegir una: | Segunda Lengua Extranjera: Francés o Inglés | 3 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación | | 3 |

2.2.4 ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

En el primer ciclo el alumnado cursará en cada curso una de las materias en este bloque.

| Primer Ciclo | | | | | |
|--|--|--|---------------|---------------|---------------|
| Asignaturas de libre configuración autonómica (2 horas) | | | 1º ESO | 2º ESO | 3º ESO |
| Elegir una: | Segunda Lengua Extranjera: Francés o Inglés | | 2 | 2 | 2 |
| | Lengua Asturiana y Literatura | | 2 | 2 | 2 |
| | Cultura Clásica (*en 3º solo es posible si no se eligió en 2º) | | | 2 | 2* |
| | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | | | 2 |
| | Tecnología creativa (1º ESO) | | 2 | | |
| | Proyecto de vida saludable(2º ESO) | | | 2 | |
| | Taller de escritura creativa (3º ESO) | | | | 2 |

| Segundo Ciclo – 4º E.S.O. | | |
|--|--|---------------|
| Asignaturas de libre configuración autonómica (3 horas) | | 4º ESO |
| Elegir una: | Una materia específica no elegida de entre las 8 específicas propuestas. | 3 |
| | Lengua Asturiana y Literatura | 3 |
| | Historias de película (Opción Enseñanzas Académicas) | 3 |
| | Literatura y cine (Opción Enseñanzas Aplicadas) | 3 |

2.2.5 PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO UNAS DETERMINADAS MATERIAS

El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora a través de la realización de una prueba específica. Para ello, el alumnado deberá solicitarlo por escrito al Director/a del centro a través de una instancia que entregará en Secretaría en el momento de la formalización de la matrícula.

La realización de una prueba de acreditación de conocimientos previos, antes del inicio de las actividades lectivas, se autorizará siempre que el número de alumnos/as para crear grupo sea suficiente (en el caso de la 2ª Lengua Extranjera) y existan plazas vacantes. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia en el curso solicitado, pero en ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso o cursos anteriores.

Los contenidos, los criterios de calificación, la estructura y la forma de difusión de dicha prueba al alumnado deberá constar en la programación del departamento correspondiente. La prueba de acreditación se realizará antes del comienzo de la actividad lectiva y la fecha de realización deberá ser publicitada en la web o tablón de anuncios de alumnos del centro. El departamento será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido a la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, la matriculación en la materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación en la ESO. Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el Departamento Didáctico correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

2.2.6 ELABORACIÓN DE ITINERARIOS

Los centros docentes podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de materias troncales de opción y de materias específicas. Sin embargo, el IES La Corredoria ha decidido dejar libertad al alumnado y sus familias para elegir los itinerarios que consideren más adecuados en cada caso, siempre que haya un mínimo de alumnado que permita formar grupo de cada materia. En caso contrario, se tendrá en cuenta la siguiente materia elegida en orden de preferencia.

En el tercer trimestre se dedicará al menos una sesión de tutoría en todos los cursos de la ESO a la información/orientación sobre las diferentes opciones de matrícula que se pueden dar en los cursos siguientes. Se hará entrega de un formulario de pre-matrícula con las diferentes materias que podrían escoger el próximo curso y se les informará de los contenidos y metodología de las materias susceptibles de elección.

2.2.7 PROGRAMA BILINGÜE

Desde el curso 2006/2007, el IES La Corredoria incluye en su oferta formativa la posibilidad de cursar la ESO a través

del programa bilingüe.

En toda la etapa, al menos una asignatura de las que se cursen será impartida en inglés, siempre que haya disponibilidad de profesorado habilitado. Durante el curso 2021/22 las materias impartidas en inglés serán:

| Curso | Materia impartida en inglés |
|--------|--|
| 1º ESO | Música |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual |
| 2º ESO | Música |
| 3º ESO | Educación Plástica, Visual y Audiovisual |
| | Tecnología |
| 4º ESO | Matemáticas Académicas. |

El alumnado que se matricule en 1º de ESO solicitará, si lo desea, la incorporación al Programa Bilingüe. La Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación, una vez comprobados los expedientes de primaria del alumnado, recomendarán a las familias su incorporación o no al programa, antes del comienzo de las actividades lectivas.

No obstante, como consecuencia de abandonos u otras circunstancias, nuevo alumnado podrá adscribirse al Programa en otros cursos, de forma voluntaria, si existiesen plazas vacantes, previa solicitud por escrito de su familia o representantes legales. En estos casos, se tendrán en cuenta las posibilidades de progreso del alumno o alumna mediante una valoración general de su evolución personal y académica y, si fuera necesario, a través de una prueba de nivel. Jefatura de Estudios dará traslado a la persona responsable del programa bilingüe de dichas solicitudes tras finalizar el periodo de matrícula de septiembre y en el plazo de dos días hábiles la Dirección del centro emitirá un informe favorable o desfavorable.

El alumnado admitido en el Programa Bilingüe continuará en el mismo hasta la finalización de la etapa. No obstante, podrá abandonarlo una vez finalizado el curso escolar, previa solicitud razonada de los padres, madres o tutores legales, con el visto bueno del equipo de evaluación y la autorización del Director. Igualmente, el centro podrá decidir la no conveniencia de continuidad en el Programa por parte de algún alumno o alumna, previa audiencia a las familias.

Una vez iniciadas las actividades lectivas, el alumnado no podrá abandonar el Programa Bilingüe ni incorporarse al mismo hasta el curso siguiente, salvo casos excepcionales que serán estudiados y analizados por el profesorado del programa bilingüe y Jefatura de Estudios.

2.2.8 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS.

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias a no ser circunstancias excepcionales previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los tres primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de dos días hábiles, favorable o desfavorablemente.

3. AGRUPAMIENTOS SINGULARES EN 2º, 3º Y 4º ESO

3.1 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN 2º Y 3º ESO:

Este programa, regulado en la Resolución de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, es una de las medidas de atención a la diversidad de carácter singular que el centro ha adoptado para el alumnado con

dificultades relevantes de aprendizaje y que permite un mejor aprovechamiento de los recursos de los que dispone.

Se desarrollará durante 2º ESO y/o 3º ESO en el curso 2021/2022, con la finalidad de que el alumnado que ya haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y que al terminar 1º ESO o 2º ESO (o excepcionalmente 3º ESO) no está en condiciones de promocionar al curso siguiente pueda cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtenga el título de Graduado o Graduada en ESO.

Durante el tercer trimestre del curso, el equipo docente analizará y valorará la situación del alumnado con dificultades de aprendizaje para que el Departamento de Orientación inicie la evaluación psicopedagógica en los casos necesarios y valore su incorporación al programa, tras un estudio personalizado de cada caso.

Tras la evaluación final ordinaria o, excepcionalmente, extraordinaria, el equipo docente dirigirá a la Dirección del centro un informe firmado por el profesorado tutor señalando las dificultades relevantes del estudiante en las distintas materias, los resultados académicos obtenidos y la propuesta razonada y motivada de incorporación a cualquiera de ambos programas.

El profesorado tutor y/o el orientador del centro mantendrán entrevista individual con cada estudiante y su familia para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de incorporación al mismo y la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. Su opinión se recogerá por escrito y se añadirá al informe del equipo docente. La Dirección del centro remitirá al Servicio de Inspección toda la documentación del alumnado propuesto para incorporarse al programa y la solicitud del número de grupos que se pretenden constituir (entre 8 y 15 alumnos/as), siendo el Director o Directora del centro quien es responsable finalmente de la autorización definitiva de incorporación al programa si el programa y el número de grupos son autorizados por la Dirección General de personal docente y planificación educativa.

En el caso de que se autoricen dos grupos de PMAR del mismo nivel serán lo más heterogéneos posibles. Excepcionalmente, se puede solicitar la incorporación de alumnado al programa en el primer trimestre del curso, siempre que reúna las condiciones establecidas.

En este programa se empleará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y materias diferente a la establecida con carácter general. En nuestro centro se ha optado por crear un grupo específico con el alumnado que va a seguir el programa, que estará organizado por materias diferentes a las establecidas con carácter general con tres ámbitos específicos, compuestos por los siguientes elementos formativos:

- **Ámbito de carácter lingüístico y social:** incluyendo Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- **Ámbito de carácter científico y matemático,** incluyendo Física y Química y Matemáticas en 2º ESO y Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas en 3º ESO.
- **Ámbito de lenguas extranjeras:** Primera Lengua Extranjera.

Cada ámbito será impartido por un único docente, a ser posible de carácter voluntario y conocedor y comprometido con el programa, y que será responsable del ámbito en ambos cursos. Se fomentará la continuidad del profesorado encargado de impartir los ámbitos y su formación en metodologías activas, basadas en lo vivencial y experimental.

Además, el grupo específico tendrá un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales y asistirá a la sesión de tutoría. Esta última deberá contribuir de manera especial a conocer el estado emocional del alumno y su entorno socio familiar, mejorar su autoestima y autoconfianza, mejorar el proceso de aprendizaje, atender sus necesidades educativas y su orientación académica, a coordinar la actuación del equipo docente, así como a incrementar la implicación de las familias en su educación.

Si el centro cuenta con disponibilidad horaria se podrá asignar horas al profesorado que imparte los ámbitos para apoyar al tutor/a del grupo ordinario en la coordinación con el equipo docente y en el desarrollo del programa de acción tutorial para este alumnado. Asimismo, se potenciará la figura del co-tutor entre el profesorado que conoce al alumnado de cursos anteriores, que tenga previsión de continuar en el centro y se comprometa con los valores del IES, los PMAR y el PDC a partir del 2022/23.

La distribución horaria de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento es la siguiente:

| GRUPO ESPECÍFICO | TIPO | MATERIAS | 2º ESO | 3º ESO | |
|--------------------------------|---|--|--|--------|----|
| | Ámbito lingüístico y social | | Lengua Castellana y Literatura | 7 | 8 |
| | | Geografía e Historia | | | |
| Ámbito Científico y matemático | | | Física y Química | 9 | 8 |
| | | | Matemáticas | | |
| | | Biología y Geología | | | |
| Ámbito de Lenguas extranjeras | | Primera Lengua Extranjera - INGLÉS | 4 | 4 | |
| GRUPO DE REFERENCIA | Materias del bloque de asignaturas específicas obligatorias | Educación Física | 2 | 2 | |
| | | Elegir: <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos | 1 | 1 | |
| | Materias del bloque de asignaturas específicas y del bloque de libre configuración autonómica | Música | 2 | | |
| | | Tecnología | 2 | 2 | |
| | | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | 2 | |
| | | Numerar del 1 al 2 para cursar solouna | <input type="checkbox"/> Lengua Asturiana y Literatura | 2 | 2 |
| | | | <input type="checkbox"/> Proyecto de vida saludable | 2 | |
| | <input type="checkbox"/> Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | | 2 | |
| | | TUTORÍA | 1 | | |
| | Total sesiones lectivas | | | 30 | 30 |

3.2. AGRUPACIÓN FLEXIBLE DE MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN ÁMBITOS PARA ALUMNADO DE 4º ESO

La Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en su artículo 8, apartado 2, dice:

En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de educación secundaria obligatoria, los órganos competentes del centro docente y el profesorado que le imparta docencia organizarán y aplicarán las medidas de atención a la diversidad que sean precisas, de entre las establecidas en el artículo 17 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, pudiendo incluir la agrupación flexible de materias del bloque de asignaturas troncales en ámbitos, para atender a este alumnado, facilitar su reincorporación al currículo ordinario y posibilitar la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria en los términos previstos en el artículo 30 del Decreto 43/2015, de 10 de junio.

La Dirección General de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular autorizó al IES La Corredoria en septiembre de 2018 para integrar el proyecto de agrupación flexible de materias del bloque de asignaturas troncales en ámbitos para alumnado de 4º ESO provenientes principalmente del PMAR y que se concreta del siguiente modo:

Principios organizativos

Para dar carácter de normalidad al proyecto, el alumnado que participe en el mismo estará integrado en el grupo de la modalidad de Enseñanzas Aplicadas con quienes compartirán las materias específicas obligatorias y optativas según su elección, las actividades complementarias y extraescolares que se organicen para el nivel y las líneas del Plan de Acción Tutorial, compartiendo tutor/a con el grupo de referencia, pero disponiendo, además, de un cotutor/a para el grupo específico.

Diseño de los Ámbitos y materias del programa:

| Condición / Ámbitos | | Materias | h/sem |
|--|--------------------------------|--|-----------|
| Materias generales troncales | Ámbito Socio-Lingüístico | Lengua Castellana y Literatura | 4 |
| | | Geografía e Historia | 3 |
| | Ámbito Científico - Matemático | Matemáticas Aplicadas | 4 |
| | | Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional | 3 |
| Ámbito de Lenguas Extranjeras | Inglés | 3 | |
| Materias de opción troncales | | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | 3 |
| | | Tecnología | 3 |
| Materias específicas obligatorias | | Educación Física | 2 |
| | | Elegir: <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos | 1 |
| Materias específicas y de libre configuración Numerar del 1 al 5 paracursar solo una (3h) | Artes Escénicas | Música | |
| | Cultura Clásica | TIC | |
| | Cultura Científica | 2ª Lengua Extranjera: Francés | |
| | EPVA | Lengua Asturiana y Literatura | |
| | Filosofía | Literatura y Cine | |
| Tutoría | | | 1 |
| Total de horas lectivas a la semana: | | | 30 |

EPVA: Educación Plástica, Visual y Audiovisual,

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

Criterios para la incorporación del alumnado al programa

La iniciativa de la propuesta pretende seguir acompañando, en el curso de 4º de ESO, a los alumnos del PMAR que hayan superado con éxito los dos cursos del programa en un máximo de tres años académicos, según se recoge en nuestra concreción curricular, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos con carácter general.

Una vez que el equipo docente del alumnado de 2º PMAR haya decidido la promoción a 4º ESO, y teniendo en cuenta la posibilidad real de aprovechamiento de la medida educativa, presentará propuesta razonada por medio de un informe, firmado por el tutor y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicará, a partir de la información facilitada por los profesores de las distintas materias, el nivel de competencia curricular alcanzado, el tipo de dificultades que condicionan el progreso educativo del alumno y la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad.

Asimismo, el departamento de orientación preparará el informe correspondiente con la evaluación psicopedagógica del alumno, así como el consentimiento de este y de sus padres o representantes legales acerca de su incorporación al agrupamiento por ámbitos de 4º de ESO.

El proceso de recogida de la información necesaria para realizar la evaluación psicopedagógica deberá estar concluido antes de finalizar el mes de junio, aunque la decisión definitiva de incorporación y la consiguiente elaboración del informe psicopedagógico y del consejo orientador se realizarán una vez celebrada la sesión extraordinaria de evaluación.

Recursos de profesorado

El IES La Corredoria ha contado los cinco últimos cursos con un grupo de PMAR en 2º de ESO y otro en 3º ESO (1º y 2º PMAR respectivamente). Para atender a este alumnado en los ámbitos Sociolingüístico y Científico-Matemático, el Departamento de Orientación dispone de sendas plazas que serán cubiertas el próximo curso por las especialidades de Geografía e Historia y Física y Química respectivamente, satisfaciendo las necesidades horarias de los ámbitos del PMAR.

Organización de espacios

Desde el curso académico 2017 hasta 2020 el IES La Corredoria organizó los espacios para impartir la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en torno a Aulas Materia conservando, no obstante, sendas aulas específicas para los grupos de 1º y 2º PMAR. Desde 2020/21 por razones Covid hemos pasado al modelo de aula-grupo. En ambos escenarios, PMAR y en el futuro el PDC contará con un espacio específico a pesar del problema bien conocido de masificación del centro, lo cual no hace más que constatar nuestro esfuerzo por la optimización de recursos y la innovación metodológica.

Procedimientos para la evaluación y revisión de la medida

La misma iniciativa de esta propuesta ya es fruto del proceso de evaluación que tras cinco años académicos hemos realizado de la evolución de esta medida de atención a la diversidad que trajo la LOMCE. Por un lado, la interinidad del profesorado de los ámbitos SL y CM (y por lo tanto la más que probable falta de continuidad) nos ha llevado a la petición de participación en los mismos bien de profesores definitivos o bien de interinos comprometidos con el IES, que apuestan por la viabilidad del PMAR y de su extensión a ámbitos en 4º de ESO. El trabajo de nuestros profesionales, así como de asociaciones colaborativas, han conseguido inculcar en el alumnado la convicción en sus posibilidades de obtener el título de Secundaria.

No obstante, es preciso aprender a afrontar los problemas a partir de la propia práctica planteando las preceptivas evaluación inicial, procesual y final de cada uno de los elementos que componen el programa: diseño, recursos y resultados. Para ello:

- Al comienzo del curso, una vez que se hayan constituido los equipos docentes, se realizará una revisión conjunta de lo establecido en el programa para ajustar los elementos que se estimen convenientes y la necesaria actualización y mejora de las programaciones docentes de los ámbitos.
- Además, semanalmente, se mantendrá una reunión del equipo de tutores con jefatura de estudios y departamento de orientación, siendo la intención de la jefatura de estudios reservar una hora lectiva semanal más para la coordinación, al menos, de los cuatro de profesores de los ámbitos.
- En cada trimestre el equipo docente al completo se reunirá, al menos, dos veces para analizar los resultados académicos y el desarrollo de las programaciones didácticas.
- La hora semanal de tutoría también debe contribuir a la reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas y el desarrollo de la carrera académica y profesional.
- Finalmente, la revisión del programa se someterá a los mismos procedimientos previstos para la revisión del proyecto curricular de etapa, siendo el PMAR y los agrupamientos por ámbitos de 4º ESO objeto de análisis específico dentro del Plan de Atención a la Diversidad y, en su caso, de propuesta de modificación.

3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La LOMLOE en su artículo 27 se refiere a los Programas de Diversificación Curricular como una adaptación del currículo desde tercero de la ESO para aquel alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración.

La Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la evaluación promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, regula en su punto 6 la incorporación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a un Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En la evaluación final de segundo y tercero de ESO, el equipo docente podrá proponer para su incorporación al primer curso del PDC a aquel alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en primero o segundo de la ESO, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

El alumnado que en el curso 21-22 esté cursando 2º de ESO en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento pasará automáticamente al PDC en 3º de ESO.

Podrán incorporarse también a este programa:

- Alumnado de 2º de ESO que no esté en condiciones de promocionar a 3º de ESO y cuyo equipo docente considere que su permanencia un año más en 2º de ESO no supondrá un beneficio para su evolución académica.
- Alumnado de 2º de ESO que no esté en condiciones de promocionar a 3º de ESO y se haya incorporado tardíamente a la etapa.
- Alumnado de 3º de ESO que no esté en condiciones de promocionar de curso.

En una reunión previa a la evaluación final, el equipo docente, con la colaboración del departamento de orientación, analizará los posibles candidatos a cursar un PDC en el curso 22-23.

Para la incorporación del alumnado a este programa se realizará la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida en los términos que establezca la Consejería de Educación.

4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO

4.1 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Debido al carácter obligatorio de esta etapa, el centro ha de elaborar su propuesta pedagógica, en el marco del principio de educación inclusiva, potenciando la **atención a la diversidad** y posibilitando el **acceso de todo el alumnado a la educación común**, atendiendo para ello a las características diversas del alumnado y sus diferentes ritmos de aprendizaje, con el objetivo de favorecer la consecución de las competencias del currículo para todo el alumnado, con especial atención a quienes presenten necesidades especiales de apoyo educativo.

En esta etapa primará una **metodología didáctica fundamentalmente activa y participativa**, con equilibrio entre el trabajo individual y el trabajo cooperativo del alumnado en el aula.

El proceso educativo ha de procurar un enfoque multidisciplinar, para lo cual será imprescindible el **trabajo coordinado en equipo del profesorado del mismo equipo docente**.

La **adquisición y desarrollo de las competencias del currículo** en progresión y con coherencia será también un aspecto clave a lo largo de la etapa.

Por último, se promoverán actividades que favorezcan una **correcta expresión oral y escrita, el uso de las matemáticas y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el hábito y el gusto por la lectura y la escritura**.

4.2 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INTEGRADAS

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 43/2015 “para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, los centros docentes deberán diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”.

4.3 METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias. En las programaciones docentes de cada materia se detallará la metodología didáctica correspondiente siguiendo las recomendaciones establecidas en los anexos I, II y III del citado Decreto.

Las orientaciones generales sobre la metodología didáctica concretadas en nuestro centro son:

- Utilizar una metodología activa, diversa y participativa combinando y alternando distintos tipos de actividades y de agrupamientos que potencien diferentes habilidades y modos de relación, variando la dinámica de trabajo en el aula: gran grupo, parejas, individuales, fomentando siempre la cooperación e interacción entre iguales. Se evitará seguir un proceso de enseñanza y aprendizaje de carácter exclusivamente unidireccional del profesor hacia el alumnado. En la relación docente-alumno primará la interacción.
- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación... asegurando espacios de protagonismo para todos.
- Crear en el aula un ambiente de diálogo, confianza, respeto, seguridad y afecto.
- Desarrollar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrarse en la actividad del aula.
- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones. Se priorizará el uso social de los aprendizajes, fomentando los proyectos de Aprendizaje y Servicio.
- La selección de contenidos en las materias irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las Competencias del Currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.
- En el proceso de enseñanza y aprendizaje se tendrá en cuenta el punto de partida del grupo por lo que:
 - El Instituto llevará a cabo reuniones de coordinación con los centros de Primaria de la zona, para conocer el perfil académico de los futuros alumnos.
 - En los cursos donde se incorporan nuevos alumnos, se realizan en todas las materias pruebas iniciales y observaciones sistemáticas, cuyos resultados son analizados posteriormente por los equipos educativos, con el fin, entre otros, de detectar al alumnado con dificultades de aprendizaje y decidir las medidas de apoyo posibles.
- En todas las materias se prestará especial atención a la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- Se fomentará el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.
- Los equipos educativos, formados por los profesores que dan clase a los alumnos de un mismo nivel de enseñanza, adaptarán la metodología general a las características de los alumnos de cada grupo,

de forma personalizada e individualizada.

4.4 APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

En el proceso de aprendizaje de una lengua extranjera, la lengua castellana solo se utilizará como apoyo y se priorizará la comprensión y expresión oral, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Para el alumnado con discapacidad, especialmente para aquel con dificultades en su expresión oral, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera que en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Por lo que respecta a las materias que se imparten en lenguas extranjeras dentro del Programa Bilingüe, no se modifica ninguno de los aspectos del currículo y, aunque habrá que garantizar al menos la enseñanza de 50% de los contenidos de cada área, materia o módulo en la lengua extranjera, se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de las asignaturas en ambas lenguas.

Además, con el fin de facilitar el aprendizaje funcional de la lengua objeto del programa y de contribuir a un desarrollo integrado de la competencia en comunicación lingüística, el centro deberá trazar las líneas maestras de su proyecto lingüístico de centro y revisar sus programaciones didácticas, adecuando los objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación a las necesidades del alumnado y a las características del programa.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. Se puede considerar material curricular a todo tipo de medio que facilita las tareas de enseñanza-aprendizaje y, en términos generales, el desarrollo del proceso didáctico.

Las funciones más relevantes son la motivación, la presentación de contenidos, la estructuración de la actividad y la comunicación. En términos generales, la función de los materiales curriculares es la mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Nuestro centro apuesta por la variedad en la elección de los materiales curriculares, puesta esa variedad al servicio de los diferentes ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado usando materiales de apoyo y refuerzo. En este apartado debemos darle importancia al uso de las TIC, teniendo en cuenta el equipamiento con el que contamos: ordenadores, proyectores y pizarras digitales. Asimismo, se fomentará el uso de la biblioteca escolar como lugar del cual extraer materiales para las diferentes materias.

La adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto.

Igualmente, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los materiales han de resultar atractivos y motivadores en cuanto a contenidos, lenguaje verbal y no verbal y conectar con los intereses de nuestro alumnado. No deben limitarse solo a conocimientos sino también a habilidades y actitudes y deben vincularse con los objetivos a lograr, reflejados estos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del

periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación. La Dirección del centro, previa información al Consejo Escolar, solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de Educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

Los departamentos didácticos, de manera consensuada, determinarán qué materiales curriculares utilizarán para las distintas materias y cursos que imparten. En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de departamento donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar su adquisición a las familias. En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en acta de departamento.

Algunos departamentos optan por no utilizar libros de texto, mientras que otros sí optan por trabajar con ellos, pero se ha de insistir en que no es necesario agotar los contenidos del libro ni guiarse exclusivamente por ellos puesto que nuestro referente han de ser los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje relacionados con ellos. Desde el centro, se potenciará el uso de materiales de elaboración propia, adaptados a las características de nuestro alumnado y nuestro entorno, impulsando la creación de bancos de recursos del centro y fomentando la creación de grupos de trabajo para su elaboración. El centro fomentará la reutilización de los materiales didácticos, en particular a través del Programa de Préstamo y Reutilización establecido por la Administración.

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

6.1 MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Capítulo V del Decreto 43/2015, dedicado a la Evaluación.
- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Circular de 5 de junio de 2017 sobre aspectos de evaluación y titulación del alumnado matriculado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 28 de octubre de 2021.

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Se pueden destacar varias características fundamentales de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO, que será realizada por el profesorado:

- **Evaluación continua.** El proceso de aprendizaje del alumnado será evaluado sistemáticamente y de manera continua por el profesorado a lo largo del período lectivo del curso. De esta manera se recogerá toda la información necesaria, cuantitativa y cualitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia y, en cualquier momento a lo largo del curso, se establecerán medidas de refuerzo educativo para todo el alumnado que no progrese adecuadamente con el objetivo de ayudarle a superar las dificultades y garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles tal y como recoge la Resolución de 1 de Diciembre de 2021.
Aquel alumnado que, por su inasistencia, tanto justificada como injustificada, le sea inaplicable la evaluación continua, deberá ser evaluado según el procedimiento que cada departamento haya determinado en su programación docente.
- **Evaluación formativa.** La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y ajustarlas a las necesidades. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
- **Evaluación integradora.** Cada asignatura ha de contribuir a desarrollar las competencias correspondientes y garantizar la consecución de los objetivos establecidos para toda la etapa.
- **Evaluación diferenciada** según las distintas materias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa en cada una de las materias.

6.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias son los **criterios de evaluación**, completados en el currículo asturiano a través de **indicadores**. Los **estándares de aprendizajes evaluables**, que hasta el 1 de Diciembre de 2021 acreditaban el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final, recogidos en los anexos del Decreto 43/2015 de 10 de junio tendrán carácter meramente orientativo a la hora de acreditar el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

Con carácter general, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, se realizarán atendiendo a estos referentes de evaluación. Sin embargo, siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas con adaptaciones significativas de los elementos del currículo, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.5 del precitado decreto, serán los criterios de evaluación y los indicadores asociados a ellos que figuren en las propias adaptaciones curriculares significativas, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de graduado o graduada en ESO, tal y como recoge el Artículo 1.2.2. de la Resolución del 1 de diciembre de 2021.

6.4 RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

El profesorado que imparta clase a cada alumno, con la coordinación del profesorado tutor y el asesoramiento, en su caso, de la persona especialista en psicopedagogía del Departamento de Orientación del centro docente, constituirá el *equipo docente*, que actuará de manera colegiada en todo el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. En el artículo 4.1.4 de la Resolución de 1º de Diciembre se recoge las *decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.*

El Equipo docente se reunirá al menos una vez al trimestre, en sesiones de evaluación presididas y coordinadas por el profesor- tutor para **evaluar tanto los procesos de enseñanza como su propia práctica docente**. En ausencia del tutor actuará otro profesor del grupo en quien delegue, y en su defecto un profesor del Dto. de Orientación o del Equipo Directivo. Durante la sesión de evaluación:

- 6.4.1 El tutor comprobará que están **todas las calificaciones puestas**, reclamando las que falten a los profesores correspondientes.
- 6.4.2 El tutor comprobará que todos los profesores están presentes, reflejando en acta las ausencias.
- 6.4.3 Se hará un seguimiento de la puesta en práctica de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, y de los resultados obtenidos hasta la fecha.
- 6.4.4 Se realizará un seguimiento global sobre la marcha académica general del grupo, a la vista de las calificaciones contenidas en el acta y proponiendo las medidas necesarias para mejorarlo.
- 6.4.5 Se valorará el clima de convivencia y los conflictos dentro del grupo, y se adoptarán las decisiones necesarias para resolver coordinadamente tales conflictos
- 6.4.6 Se valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con los **objetivos específicos** de cada área o materia y a los **objetivos generales** de la etapa.
- 6.4.7 Se estudiarán las circunstancias de los alumnos con resultados desfavorables, y se determinarán las medidas específicas académicas (refuerzos o adaptaciones curriculares), de comunicación con el alumno o su familia, o disciplinarias que corresponde adoptar. En este sentido se pondrá especial énfasis en las medidas de refuerzo educativo tan pronto se detecten las dificultades para garantizar la adquisición de las competencias clave.
- 6.4.8 Se adoptarán acuerdos sobre la información que ha de ser transmitida por el tutor a los alumnos individual y colectivamente y a sus familias, poniendo el énfasis en los aspectos positivos, que suponen un avance en el aprendizaje de los alumnos y en sus actitudes y comportamientos.
- 6.4.9 Se coordinarán las actividades de enseñanza-aprendizaje propuestas para los alumnos del grupo en conjunto, y para determinados alumnos concretos.
- 6.4.10 En los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, además de proceder como en los casos anteriores, las calificaciones y medidas de refuerzo serán presentadas de forma coordinada por el profesorado de la materia y el profesorado de Pedagogía Terapéutica, primando siempre las decisiones del profesorado que más horas lectivas imparta a este alumnado.

Al menos 24 horas antes a la celebración de la sesión de evaluación las calificaciones de cada materia se grabarán en la aplicación informática SAUCE, para posibilitar que durante la misma los profesores se centren en el análisis de los resultados y en la propuesta de medidas de mejora más que en dictar calificaciones, y que el tutor conozca los datos de los alumnos antes de la reunión.

Los representantes de los grupos de alumnos/as, delegado/a y subdelegado/a, podrán participar en las sesiones de evaluación, si así lo solicitan al tutor o tutora y el modelo telemático decidido por el equipo Directivo los permite. El tutor informará a los representantes del grupo sobre los términos establecidos para esta participación y los preparará para ella.

La presencia y participación del alumnado en las sesiones de evaluación estarán suspendidas mientras las evaluaciones sean telemáticas por razones de prevención epidemiológica. La presencia y participación en las sesiones de evaluación es voluntaria y al ser telemáticas durante los cursos de pandemia, el alumnado podrá dar a su tutor un escrito en donde se recojan sus opiniones como grupo/clase. Podrán trasladar elementos de

valoración del periodo académico y propuestas que puedan contribuir a la mejora de los resultados y/o la convivencia. El tutor o tutora hará constar en el acta de evaluación los puntos generales sobre la carta de los representantes del alumnado y luego leerá esta parte del acta a todo el alumnado de la clase en la próxima sesión de tutoría.

De cada una de las sesiones de evaluación, el tutor o tutora levantará el correspondiente acta de desarrollo de la sesión, según modelo propuesto por el centro, en la que constará la relación de profesorado asistente, un análisis del funcionamiento general del grupo y de su rendimiento académico y un seguimiento individual del alumnado, en el que se recogerán las observaciones y valoraciones hechas por los miembros del equipo docente sobre el alumno, y las propuestas y acuerdos tomados, detallando en su caso:

- los referidos a la promoción y/o titulación
- las medidas de refuerzo o de adaptación curricular
- la propuesta de incorporación a un PMAR, al PDC de 3º ESO o a un ciclo de FPB
- información que se acuerde transmitir al alumnado y sus familias

6.5 EVALUACIÓN INICIAL

Se pueden destacar tres momentos para realizar esta evaluación inicial:

- 6.5.1. **Al comenzar la ESO** el profesorado realizará al alumnado una evaluación inicial a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de educación primaria sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias. En ella se identificarán posibles dificultades de aprendizaje.
- 6.5.2. **En el resto de cursos de ESO** la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior.
- 6.5.3. También se hará una evaluación inicial al **alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español**, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, por parte del profesorado y del Departamento de Orientación, con el fin de valorar su competencia curricular.

6.6 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las programaciones docentes de cada materia han de recoger los procedimientos e instrumentos de evaluación (la observación sistemática del trabajo del alumnado, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase...) seleccionados por el profesorado a partir del currículum de cada materia y que han de ser variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores. De acuerdo con esto y las directrices fijadas en esta concreción curricular, también han de recoger los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.

Se deberán conservar en el centro todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación. En este caso, la persona responsable de la conservación y custodia será quien ejerza la jefatura del órgano de coordinación docente que corresponda. Dichos documentos deberán conservarse al menos durante los seis meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

Asimismo, se reforzará la **colaboración profesorado-alumnado** en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incorporando estrategias como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y la valoración del alumnado de sus propias dificultades y fortalezas y las del resto de estudiantes en actividades colaborativas.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

6.7 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Según lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los resultados de la evaluación en ESO se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

NP - No Presentado: no presentarse a las pruebas extraordinarias

IN - Insuficiente: 1, 2, 3 o 4

SU - Suficiente: 5

BI - Bien: 6

NT - Notable: 7 u 8

SB - Sobresaliente: 9 o 10

La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

En el caso de que un alumno, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español.

En el caso del alumno que finalice la etapa después de haber cursado un Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en las materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos cursados y el alumno o la alumna hubiese superado dicho ámbito.

La materia de Religión de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria (LOE) regulada por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, no se computará a los efectos del cálculo de la calificación final de etapa.

| Expresiones que se pueden utilizar en las casillas relativas a resultados finales de curso | |
|--|--|
| Calificación + REF | Refuerzo educativo (no constará en el historial académico) |
| Calificación + ACS | Adaptación curricular significativa |
| Calificación + PAC | Programa de ampliación de currículo para alumnado de altas capacidades |
| Calificación + MH | Matrícula de Honor |
| Calificación + ING | Materia cursada en Inglés en el Programa Bilingüe |
| EX | Exención de materia (alumnado de PMAR, enseñanzas de danza, deportistas de alto nivel o rendimiento) |
| CV | Convalidada |
| / | Anulación de la casilla si el alumno/a no cursa esa materia |

6.8 EVALUACIÓN FINAL DE CURSO

La última de las sesiones de evaluación constituirá la evaluación final de curso ordinaria y en ella se adoptará la decisión de **promoción, permanencia o titulación** del alumnado.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción o titulación. El equipo docente adoptará colegiadamente la decisión de promoción, permanencia o titulación de la educación secundaria obligatoria por mayoría simple del profesorado que le imparte docencia, respetando la normativa vigente y los criterios de promoción y titulación que figuren en la presente concreción curricular. Para ello habrá de tener en cuenta la situación académica y personal del alumno o de la alumna y del curso realizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la presente concreción curricular. Tal y como viene recogido en el punto 4.1.4. de la Resolución de 1 de diciembre de 2021 *Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el Equipo docente, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.*

El tutor cumplimentará el acta de evaluación final de curso en la sesión de evaluación final, de idénticas características a la citada en el apartado 6.3 de la presente concreción curricular.

Posteriormente se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico del alumnado y se trasladarán al consejo orientador las decisiones finales y propuestas de itinerarios formativos.

Debido al nuevo tipo de evaluación de la LOMLOE, en el que no hay evaluaciones extraordinarias, así como la singularidad y a la complejidad burocrática de la evaluación, la primera quincena de junio será la fecha tope para que los equipos Docentes tengan las notas e informes preceptivos. Esto se debe a que los tres días siguientes se reservarán para la elaboración de los informes individualizados de los anexos II y IV de esta Concreción Curricular y así poder proceder a la evaluación en cuanto estos informes estén cumplimentados.

6.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

La evaluación del alumnado en este programa tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que figuren en la programación docente de cada uno de los ámbitos.

El alumnado cursando este programa que, al finalizar el curso, haya superado cualquiera de los ámbitos, quedará exento de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado en el curso anterior. Estas materias no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa y en la casilla referida a su calificación en los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento/a" y la abreviatura "EX". Para el resto de materias pendientes no integradas en los ámbitos el alumnado deberá seguir los correspondientes programas de refuerzo.

El alumnado puede permanecer en el programa un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos con carácter general. El alumnado que curse 2º en este programa (1º PMAR) promociona directamente al siguiente curso 3º PDC. Al terminar el 3º ESO dentro de este programa (2º PMAR) el equipo docente podrá determinar la conveniencia de la repetición, teniendo en cuenta tanto los resultados de aprendizaje como las posibilidades del aprovechamiento del alumno o alumna en el curso siguiente.

6.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para que el alumnado con necesidades educativas especiales con informe de evaluación psicopedagógica pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán dentro de los principios de inclusión y normalidad, las medidas organizativas y curriculares, que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos. Las adaptaciones significativas de los elementos del currículo en las

materias en las que sea preciso se realizarán buscando el **máximo desarrollo posible de las competencias**.

Al inicio de curso, el profesorado tutor, con el asesoramiento del orientador/a del centro, proporcionará al alumnado y a sus familias **información sobre las adaptaciones curriculares significativas** que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

En este caso, los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación y los indicadores asociados a ellos que figuren en las propias adaptaciones curriculares significativas. El centro establecerá las medidas adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades del alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido, sin que esto afecte negativamente su calificación. Las calificaciones de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado, aunque irán acompañadas de la expresión **"ACS"**.

La decisión de promoción de un curso a otro en ESO se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa. La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

Si un alumno o alumna no es propuesto para el título de Graduado en ESO, además de expedirle una **certificación académica**, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación del nivel de competencia curricular alcanzado en las materias objeto de adaptación curricular significativa. Para ello se extenderá una **diligencia** en la que se haga constar que se ha aplicado una adaptación curricular significativa en las materias señaladas con la sigla **"ACS"**, si ha alcanzado o no, en términos globales, los objetivos y competencias de la educación secundaria obligatoria y el nivel de competencia curricular alcanzado al final de la etapa en las materias en las que se ha aplicado adaptación curricular significativa.

6.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

La evaluación de este alumnado será competencia del equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación del centro. Si se ha aplicado un programa de ampliación curricular, la evaluación se efectuará teniendo en cuenta tanto los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente como los fijados en dicho programa de ampliación. En este caso, la calificación de estas materias irá acompañada de la expresión **"PAC"** y será consignada en los correspondientes documentos oficiales de evaluación.

6.12 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

La evaluación de este alumnado procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a sus características y necesidades. Entre estas medidas se encuentran la flexibilización de la escolarización y la participación en programas de inmersión lingüística.

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

6.13 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

El profesorado tutor mantendrá una relación fluida y continua con las familias para informarles sobre el

progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas y escuchar su parecer sobre las decisiones que afecten a su orientación académica y profesional. Las familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro. Asimismo, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos o hijas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

El profesorado tutor les aportará información por escrito sobre el resultado del proceso de aprendizaje y el desarrollo del proceso educativo después de cada sesión de evaluación o cuando se crea necesario. En el boletín de la evaluación final de curso se incluirán al menos los siguientes aspectos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

También serán informadas por escrito al final de la etapa sobre el grado de adquisición de las competencias y de los objetivos de la etapa.

Por lo que se refiere al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo toda esta información ha de ser presentada de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado y sus familias.

6.14 EVALUACIÓN SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS

Para garantizar que el rendimiento, dedicación y esfuerzo del alumnado es valorado con objetividad, en las primeras semanas del curso escolar los centros darán a conocer los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias y los criterios de promoción que establezca el proyecto educativo. Todos los cambios en los criterios de evaluación, titulación, promoción o permanencia deben ser explicados al alumnado y familias por los tutores y a las familias por la página web.

Asimismo, se informará al alumnado y sus familias sobre el derecho que les asiste para solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación.

6.15 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Si hay desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de titulación que se hubiera adoptado, el alumnado y sus familias podrán presentar reclamación por escrito ante la Dirección del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a. inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- b. inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- c. incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente;
- d. incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la Educación Secundaria Obligatoria.

La reclamación será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesorado tutor.

Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesorado tutor, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en la que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico estudiará las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados a la Dirección del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación de la ESO adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en esta concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o Directora al término de la sesión, quien en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus familias la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación de ESO.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o Directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o Directora informará al estudiante y su familia de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

Contra esta decisión del centro cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Dicho recurso se presentará preferentemente a través del centro docente con el fin de agilizar la resolución. En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del expediente, la Inspección Educativa emitirá un informe y posteriormente el Consejero o Consejera de Educación adoptará la resolución pertinente.

Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación de ESO, el Secretario o Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN 1º, 2º Y 3º ESO

Las decisiones sobre la promoción de un alumno o alumna de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas *de forma colegiada por su equipo docente* atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. Estas decisiones quedarán registradas en el

(Anexo I)

CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CURSO

- El alumno/La alumna supera todas las materias cursadas
- El alumno/La alumna tiene evaluación negativa en dos materias como máximo.
- El alumno/La alumna que ya ha repetido el curso actual.
- El alumno que haya repetido dos veces en la enseñanza obligatoria.

ALUMNOS/AS SOMETIDOS A DECISIÓN COLEGIADA SOBRE SU PROMOCIÓN.

En el caso de alumnado con 3 o más materias suspensas, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a:

- La consecución de los objetivos.
- El grado de adquisición de las competencias establecidas.
- La valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.

Para la toma de decisiones el equipo docente tendrá en cuenta los aspectos ya mencionados, así como el estilo de aprendizaje del alumno/a y otras circunstancias personales que aconsejen su promoción (ver ANEXO II). Los indicadores anteriores serán valorados a partir de la recogida de los siguientes datos, valorados de forma objetiva, tal y como se describe a continuación.

A- PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JEE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que haya podido motivar el fracaso académico, etc)

- a) Asistencia a clase.
- b) Convivencia.

Así mismo, se tendrán también en cuenta otras circunstancias personales del alumno/a que pudieran ser significativas de cara a una posible promoción.

B- INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art 4.2)

CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS/GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS/PROGRESO (Art. 4.2.1)

1.- CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS. El alcance de los objetivos se calificará entre:

- Conseguidos ampliamente (mayor o igual a 7)
- Conseguidos suficientemente (mayor o igual que 5 y menor que 7)
- No conseguidos (menor que 4)

Y podrá tomarse la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el curso junto a las pendientes como referencia. Podrá valorarse como favorable este indicador cuando al menos se hayan conseguido suficientemente.

2.- GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS.

El grado de adquisición de las competencias clave se clasificará entre:

- Adquirida plenamente
- Adquirida suficientemente
- En desarrollo

- No adquiridas

Y podrá tomarse la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada competencia como referencia. Dicha media ponderada será obtenida teniendo en cuenta tanto la contribución de cada materia a cada competencia como la carga lectiva de cada una.

3.- VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PROGRESO (Medidas aplicadas durante el curso y evaluación de la efectividad de las mismas)

Se analizarán las medidas de atención a la diversidad y de apoyo aplicadas durante el curso: ACI, docencia compartida, adaptaciones metodológicas, PT-AL, así como el nivel de efectividad y los resultados obtenidos.

4.- NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS (Art 4.2.2). Valoración de la naturaleza de las materias superadas, de modo que promocionar con esas materias suspensas no le impida tener éxito.

Se tendrá en cuenta la carga lectiva (porcentaje) de las materias suspensas, la continuidad de las mismas en el curso siguiente y el tipo de materia (troncales generales, troncales de opción, etc.)

MATERIAS PENDIENTES

Con el fin de que este indicador esté en consonancia con el resto en el caso de que el alumno/a tenga materias pendientes, se podrá aplicar un factor corrector de 1,25.

5.- EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN (Art 4.2.2).

Actitud en las materias: Para ello se utilizarán 5 indicadores: se valorará el nivel de logro en la realización de las actividades propuestas, preparación y ejecución de pruebas y exámenes, la participación en clase o el interés por la materia en general. El profesorado calificará estos conceptos en una escala de 1 a 4, siendo el 4 la puntuación más favorable. Podrá valorarse como favorable cuando la media sea superior o igual a 2,5.

Además, los profesores/as de las materias suspensas harán una valoración favorable o desfavorable a la promoción, teniendo en cuenta las expectativas de superación de los objetivos del curso siguiente, así como de recuperar los no alcanzados en el presente curso. Podrá dictaminarse de forma favorable este indicador cuando al menos la mitad valore de forma favorable la promoción.

6.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)

Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica.

En estos casos excepcionales, se partirá de un análisis objetivo del que se deducirá una propuesta previa para el Equipo Docente del alumno. El Equipo Docente tomará la decisión de promoción de forma colegiada y adoptará las decisiones por mayoría simple. Cada profesor contará con un voto, en caso de empate, el voto del tutor será el voto de calidad.

El centro organizará y aplicará las medidas de atención a la diversidad que se consideren precisas para el alumnado que promocione a 4º ESO desde 2º PMAR, pudiéndose incluir la agrupación flexible de materias en ámbitos también en ese curso para facilitar su reincorporación al currículo ordinario y posibilitar su titulación de

graduado/a en ESO. En todo caso, los equipos educativos de 4º de ESO, adaptarán la metodología general a las características de los alumnos de cada grupo, de forma personalizada e individualizada.

8. PROCEDIMIENTO APLICABLE AL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) O EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE 3º ESO QUE FINALMENTE NO SE INCORPORA AL MISMO

Cuando un alumno o alumna que haya sido propuesto por el equipo docente para su incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, finalmente no se incorpore al mismo, sea por no tener la conformidad de su padre, madre o tutor legal, sea por razones organizativas del centro que impidan la constitución de un grupo específico de PMAR, se aplicará el siguiente procedimiento en el caso de no haber repetido curso desde el que se incorpora al programa:

1. El secretario del centro docente en el que haya sido propuesto para su incorporación a PMAR, con el Vº Bº de la dirección, dejará constancia en el acta de calificaciones firmada en la sesión de evaluación ordinaria, o en su caso extraordinaria, mediante diligencia.
2. Se procederá a modificar en SAUCE la decisión de promoción, registrando No Promociona
3. La diligencia se trasladará al expediente e historial académico del alumno.

9. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE DE CURSO CON MATERIAS NO SUPERADAS

El alumnado que promocione con asignaturas no superadas deberá matricularse de ellas, seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, tal y coge el punto 4.1.3. de la Resolución de 1 de diciembre de la Consejería de Educación.

En el caso del alumnado que promocione de 2º PMAR a 4º ESO con algún ámbito pendiente de superación, dicho programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en dicho ámbito en PMAR. Para el resto del alumnado, será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesorado que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o alumna o, en su defecto, el profesor o profesora del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

Este programa de refuerzo se organizará de manera personalizada para cada estudiante teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia y su contenido se pondrá en conocimiento de las familias al comienzo del curso escolar.

El programa deberá especificar los criterios y procedimientos de evaluación para medir el grado de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y calificar la materia. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o alumna realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.

Cuando el departamento didáctico tenga establecido en su programación que la recuperación de su materia pendiente, de cursos anteriores, deba recuperarse mediante la realización de una prueba escrita u oral (control o examen), éstas tendrán que realizarse de la siguiente manera:

1. Haciendo uso de sus horas de docencia directa con el o los alumnos implicados.
2. Si esta opción no fuera la idónea, o en el caso de que dichos alumnos ya no estén cursando la materia pendiente, podrán ser convocados en 7ª hora o en cualquier otro momento previo acuerdo con el alumnado y el profesorado de la materia con la que pudiera interferir.
3. Las notas se podrán facilitar a las familias a través de los boletines trimestrales informativos,

para lo cual deberá ser informada Jefatura de Estudios, antes de la sesión de evaluación.

La evaluación de los programas de refuerzo de alumnos con materias pendientes se realizará en el transcurso de las sesiones de evaluación del curso superior. Se informará al alumnado y sus familias de los resultados de la evaluación al menos una vez al trimestre.

10. PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO

La repetición es una medida de carácter excepcional y, como tal, se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo necesarias para intentar solventar las dificultades de aprendizaje detectadas,

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO

- El alumno/La alumna tiene *evaluación negativa en tres o más materias* y no ha repetido ya ese curso o no ha repetido más de dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria (EP y ESO).
- El alumnado con necesidades educativas especiales puede prolongar su escolarización un año más si lo precisa.

Excepcionalmente:

- El alumno/La alumna puede permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.
- Si la segunda repetición tiene lugar en 3º o 4º ESO, el alumno o alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, tal y como recoge el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

11. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.

En caso de repetición, las condiciones curriculares habrán de adaptarse a las necesidades del alumno/a y estar orientadas a la superación de esas dificultades, fundamentalmente en las materias que no hubieran superado, para lo cual habrá que elaborar un plan específico personalizado.

El equipo docente elaborará las directrices generales del plan específico personalizado para cada alumno y alumna que no promocione y deba permanecer en el mismo curso tras la evaluación final. En el marco de este plan se podrán combinar diversas medidas de atención a la diversidad, pudiendo incluir la agrupación flexible de materias en ámbitos y se incorporarán nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la repetición de curso.

Este plan será objeto de seguimiento al menos una vez al trimestre por el equipo docente y quedará constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados en las correspondientes actas de evaluación.

12. CONSEJO ORIENTADOR.

La LOMLOE recoge que al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres, tutoras o tutores legales de cada alumno o cada alumna un consejo orientador que contendrá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Es esperable que a lo largo del curso 2021/22 se implemente para el curso de 2º ESO, por parte de la Consejería, un modelo similar al existente en 4º de ESO.

Igualmente, al finalizar 4º de ESO, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

13. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN 4º ESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la *Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y la LOMLOE* obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

- Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias.
- Los alumnos y alumnas que al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del Equipo Docente, las competencias establecidas y adquirido los objetivos de etapa.
- Para el alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- La decisión sobre la adquisición de las competencias y adquisición de los objetivos en etapa corresponde al Equipo Docente, obteniendo el alumno o alumna el título si la mayoría simple del Equipo Docente así lo considera. En caso de duda se procederá a votación. Debiendo justificar en acta las motivaciones en uno u otro sentido ante posibles reclamaciones.

Con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades y de conseguir que el alumnado en situación comprometida titule durante la segunda evaluación del curso 2021/22 se tomarán las siguientes decisiones:

1º) Con el objetivo de contribuir a la mayor equiparación posible entre alumnos del mismo nivel evaluados por Equipos Docentes distintos y así evitar agravios comparativos se establecerán los instrumentos orientadores para auxiliar en sus deliberaciones a los E. Docentes en relación con la promoción y titulación del alumnado,

Los criterios e instrumentos de titulación serán muy similares a los de promoción de la ESO adaptados al cuarto curso. (Anexo III). Los Equipos Docentes cumplimentarán un informe individualizado sobre la titulación del alumno en ESO (Anexo IV).

CONDICIONES PARA LA TITULACIÓN

- El alumno/La alumna supera todas las materias cursadas
- El alumno/La alumna tiene evaluación negativa en dos materias como máximo.
- El alumno que haya repetido dos veces en la enseñanza obligatoria y ha repetido de forma extraordinaria 4º ESO.

ALUMNOS/AS SOMETIDOS A DECISIÓN COLEGIADA SOBRE SU TITULACIÓN. (art 9.2 de Resolución de 1 de Diciembre 2021)

En el caso de alumnado con 3 o más materias suspensas, las decisiones sobre la titulación del alumnado serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a:

- La consecución de los objetivos.
- El grado de adquisición de las competencias establecidas.
- La valoración de éxito del alumno o de la alumna en objetivos posteriores.

Para la toma de decisiones el equipo docente tendrá en cuenta los aspectos ya mencionados, así como el estilo de aprendizaje del alumno/a y otras circunstancias personales que aconsejen su titulación (ver ANEXO IV). Los indicadores anteriores serán valorados a partir de la recogida de los siguientes datos, valorados de forma objetiva, tal y como se describe a continuación.

A- PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JEE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que haya podido motivar

el fracaso académico, etc)

- c) Asistencia a clase.
- d) Convivencia.

Así mismo, se tendrán también en cuenta otras circunstancias personales del alumno/a que pudieran ser significativas de cara a una posible titulación.

B- INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art 9.1)

CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS/GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS/PROGRESO (Art.9.1)

1.- CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS. El alcance de los objetivos se calificará entre:

- Conseguidos ampliamente (mayor o igual a 7)
- Conseguidos suficientemente (mayor o igual que 5 y menor que 7)
- No conseguidos (menor que 4)

Y podrá tomarse la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el curso junto a las pendientes como referencia. Podrá valorarse como favorable este indicador cuando al menos se hayan conseguido suficientemente.

2.- GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS.

El grado de adquisición de las competencias clave se clasificará entre:

- Adquirida plenamente
- Adquirida suficientemente
- En desarrollo
- No adquiridas

Y podrá tomarse la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada competencia como referencia. Dicha media ponderada será obtenida teniendo en cuenta tanto la contribución de cada materia a cada competencia como la carga lectiva de cada una.

3.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)

Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica.

En estos casos excepcionales, se partirá de un análisis objetivo del que se deducirá una propuesta previa para el Equipo Docente del alumno. El Equipo Docente tomará la decisión de titulación de forma colegiada y adoptará las decisiones por mayoría simple. Cada profesor contará con un voto, a excepción de aquellos profesores que impartan más de una materia, que contarán con tantos votos como materias impartan. En caso de empate, el voto del tutor contará doble.

2º) Jefatura de Estudios propondrá y establecerá las medidas que garanticen el rol proactivo de los tutores y la buena preparación de la evaluación final, ya que el E. Docente debe ir analizando y prestando especial atención a cada caso particular en riesgo de no titular.

El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación al alumnado que obtenga dicho título a partir desde la entrada en vigor del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, y con la organización que se disponga.

14. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

En los Principios generales de la LOMLOE (Aº 22), en sus numerales 4,5,6 y principalmente en el 7, así como en el Preámbulo del Decreto 43/2015 ya se señala el carácter obligatorio de esta etapa y las características diversas del alumnado requieren, en el marco del principio de educación inclusiva, la potenciación de la atención a la diversidad para garantizar una intervención educativa que dé respuesta a las necesidades educativas de cada alumno y alumna y favorezca la consecución de las competencias del currículo para todo el alumnado, con especial atención a quienes presenten necesidades especiales de apoyo educativo. Remarcando que estas medidas de atención no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar los objetivos y la titulación correspondiente

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos y las competencias establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.

14.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizarán programas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado que habrán de incluirse en la Programación General Anual. Así, podrán organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad, de carácter ordinario o singular, más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. Estas medidas deberán formar parte del proyecto educativo de centro.

Dentro de estas medidas de carácter ordinario el centro contempla los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupo, el apoyo en grupos ordinarios, la docencia compartida y los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias.

Por otra parte, como medidas de carácter singular, se destacan las adoptadas por el centro:

- a) El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y programa de diversificación curricular (ver

apartado 3)

- b) El programa de Diversificación Curricular para 3º ESO. (Ver apartado 3)
- c) El programa de refuerzo de materias no superadas (ver apartado 8)
- d) El plan específico personalizado para alumnado que no promocione (ver apartado 10)
- e) El plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias
- f) La flexibilización de la escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- g) El programa de inmersión lingüística
- h) La adaptación curricular significativa para alumnado con necesidades educativas especiales
- i) El enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales
- j) La atención educativa al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- k) Las acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, entre ellas los programas de acompañamiento escolar

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

14.2. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, DESDOBLES, DOCENCIAS COMPARTIDAS Y APOYOS

De acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura y con la disponibilidad horaria del profesorado del departamento correspondiente, estos agrupamientos se podrán articular mediante las siguientes estrategias:

- El **apoyo en grupos ordinarios**, que podrá ser llevado a cabo por un segundo profesor del mismo departamento o por el profesorado especialista del Departamento de Orientación. En este caso se podrá contar con la presencia de dos profesores/as en el aula, siempre que la ratio sea superior a 20 alumnos/as.
- **Agrupamientos flexibles**: este modelo de organización es el más operativo a juicio de la mayoría los Dptos. didácticos, pero, por desgracia, está subordinado a la situación pandémica y a la carencia de espacios. Este modelo de organización de los horarios de una materia estaría orientado a poder reagrupar distintos grupos de un mismo curso, en la misma franja horaria para la realización de diferentes actividades de aprendizaje o para el refuerzo o profundización. De ser posible, podrá intervenir también el profesorado con funciones de apoyo para facilitar estos agrupamientos. Se aplicaría a todo el alumnado que, por sus características o ritmos de aprendizaje, hayan tenido dificultades en el curso anterior, y esto se indicará a Jefatura de Estudios en la sesión de evaluación final de cara al próximo curso. Los agrupamientos flexibles se concentran en los dos primeros cursos. A lo largo del curso, habrá que prestar especial atención al funcionamiento de estos agrupamientos, analizando aspectos como objetivos y criterios de adscripción, rendimiento de las distintas configuraciones que los Departamentos Didácticos han decidido, movilidad entre grupos, modificaciones curriculares derivadas de la variante organizativa, etc. Quedando toda esta información recogida en las actas del Departamento correspondiente.
- **Desdobles**: Si tenemos posibilidades de espacio y la legislación covid lo permite, se realizarían los **desdobles** en las materias y grupos que sean necesarios según los acuerdos que siguen en vigor para la ESO, en los casos en que se cumplan las ratios exigidas. Se realizarán con el fin de disminuir el número de alumnos en grupos numerosos en todas aquellas materias que exijan el desarrollo de unas habilidades prácticas. Para configurar subgrupos equilibrados y lo más parecidos posibles, serán

determinantes las capacidades y conocimientos previos del alumnado. Con ese fin, se realizarán los agrupamientos teniendo en cuenta las calificaciones previas obtenidas por el alumnado en la materia, los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) y el alumnado repetidor. Si este criterio, por las características específicas del grupo, no fuese determinante; se podrán adoptar además otros como los que a continuación se indican:

-Número equilibrado de chicas/chicos.

-Orden alfabético del alumnado.

- Las Docencias compartidas, que son de facto el instrumento sustitutivo de los agrupamientos flexibles debido a la situación Covid y las carencias de espacios.

Las decisiones de agrupamiento serán reflejadas en las actas de departamento.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica atenderá preferentemente alumnado con necesidades educativas especiales, pero podrá incorporar al grupo de apoyo a otro alumnado con notables dificultades de aprendizaje, en la medida en que ello no afecte al alumnado destinatario natural de su intervención. Por su parte el profesorado de Audición y Lenguaje atenderá al alumnado con especiales dificultades en lecto-escritura. La incorporación de otro alumnado a esta modalidad de apoyo, que será decidida con la mayor brevedad posible, puede tener un carácter temporal o permanente.

La coordinación entre el profesorado implicado en estas medidas se realizará a través de las reuniones fijadas en el calendario de reuniones de inicio de curso.

14.3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales o que presente a lo largo de su escolarización trastornos graves de conducta. La adscripción del alumnado a estos programas se realizará previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno o alumna y su familia y con informe de la Inspección Educativa. Para este alumnado será necesario realizar adaptaciones curriculares significativas, en colaboración con el profesorado especialista del departamento de orientación, que serán depositadas en su expediente. Las acciones educativas referidas a este programa serán coordinadas desde el Departamento de Orientación, al cual se le asignarán los recursos, tanto personales como materiales, que el centro pudiera disponer para este fin. El profesorado de Pedagogía Terapéutica atenderá preferentemente a este alumnado.

14.4. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Al igual que se ha mencionado en el apartado anterior, previa evaluación psicopedagógica, será necesario realizar adaptaciones curriculares individuales de enriquecimiento del currículo para este alumnado.

14.5. ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se efectuará de acuerdo con la edad correspondiente para curso. Sin embargo, quien presente un desfase de dos o más años en su competencia curricular podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general, si así se autoriza.

Como el número de alumnado extranjero escolarizado en nuestro centro va en incremento, se han implantado medidas especiales previstas, como la Tutoría de acogida, y se han establecido las siguientes pautas de actuación:

- Recoger la información disponible sobre el alumno o alumna y comunicarla al correspondiente equipo de profesores.

- El equipo docente realizará una evaluación inicial en las competencias instrumentales básicas que determinan su acceso al currículo ordinario. A partir de esta evaluación se valorará si el alumno o la alumna precisa apoyo en el grupo ordinario, se incorpora al Aula de Acogida, al Aula de Inmersión Lingüística o si es necesaria su escolarización en uno o dos cursos anteriores al que le corresponde por edad.
- Mantener contacto con las familias para facilitar la incorporación al nuevo sistema educativo y al centro escolar.

14.6. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El programa de acompañamiento escolar, está subordinado a la circunstancia Covid, la disponibilidad de espacio y la disponibilidad de personal. Tiene como objetivos específicos potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar del alumnado del centro en situación de desventaja socioeducativa, aumentar sus expectativas académicas, incrementar el compromiso de las familias y contribuir a evitar los sentimientos de rechazo escolar, mejorando así el clima de convivencia.

El alumnado susceptible de participar en el programa será aquel:

- con mal rendimiento académico (más de 3 materias suspensas), pero con posibilidades de aprobar
- que tenga interés en mejorar y aprobar
- que no cuente en casa con apoyo familiar para hacer un seguimiento de su trabajo
- con dificultades socioeconómicas que impidan un apoyo escolar, dentro o fuera de la familia, después de la jornada escolar

El proceso de acceso y salida del programa será en todo momento flexible. Podrán incorporarse alumnos al programa en función de la propuesta del equipo educativo; además, aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los compromisos acordados o alcancen los objetivos mínimos del programa deberán abandonarlo.

Se asegurará una adecuada coordinación y colaboración entre todos los agentes implicados: equipo directivo, tutor/a, profesorado del equipo docente, orientador, asociación colaboradora y monitores, familia, PSTC y Servicios Sociales si es necesario.

El programa estará en continuo proceso de evaluación y mejora a través de las aportaciones de todos los estamentos de la comunidad educativa. Para ello se reflejarán en los documentos de seguimiento (coincidiendo con la revisión de la PGA y la memoria final de curso) aquellas propuestas e iniciativas que optimicen su funcionamiento, con incidencia en la evolución del alumnado, puntos débiles y fuertes y de mejora. La recogida de información se realizará a través de informes, cuestionarios, actas de evaluación, registro de reuniones con familias, etc.

Se utilizarán como indicadores de evaluación:

- la valoración del nivel de logro de los objetivos del programa
- la implicación, coordinación, comunicación y grado de satisfacción de las partes implicadas

14.7. ADAPTACIONES CURRICULARES

14.7.1. TIPOS DE ADPTACIONES CURRICULARES

- **No significativa o de acceso:** esta adaptación NO afectará a los elementos del currículum que se consideren fundamentales (objetivos, criterios de evaluación). Implica, principalmente, una adaptación en la metodología (más tiempos, espacios, priorizar los contenidos básicos, adaptación de las actividades...). Se le puede realizar a todo el alumnado que así lo requiera.
- **Significativas:** se modifican elementos fundamentales del currículum (objetivos y/o criterios de

evaluación). Solo se le pueden aplicar al alumnado con NEE y dictamen.

14.7.2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACI)

Se trata de una programación específica para un alumno o alumna concreto realizada a partir de la programación del aula o curso. En esta adaptación se eliminan elementos imprescindibles para seguir aprendiendo, por lo tanto, afecta a los criterios de evaluación o a aquellos contenidos que afectan a la normal adquisición de las competencias. Si el planteamiento de actividades para este alumnado y la consecuente adaptación en tiempo, espacio y materiales no compromete la adquisición de contenidos imprescindibles de la programación y, por tanto, a los criterios de evaluación, esta adaptación no sería significativa.

14.7.3. ALUMNADO DESTINATARIO DE UNA ACI

Quando un alumno o alumna tiene **necesidades educativas especiales** (discapacidad física, psíquica, sensorial o trastorno grave de la conducta) reconocidas por la Administración educativa a través de un **DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN** y además **NO ES CAPAZ DE CONSEGUIR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MATERIA** para ese curso, recogidos en la programación docente tal y como recoge el **Decreto 43/2015, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria**, presentando un desfase en su nivel de competencia curricular significativo (se puede establecer en más de dos cursos).

14.7.4. MOMENTO EN QUE SE REALIZA UNA ACI

Quando el alumnado descrito en el punto anterior presenta un desfase en su nivel de competencia curricular significativo (se puede establecer en más de dos cursos).

14.7.5. RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN

La Circular de inicio de Curso 2021/22 en su punto 3.2.3 *La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el programa de atención a la diversidad*. Establece que *la actividad lectiva de los y las profesionales especialistas y de los servicios especializados de orientación estará destinada a la atención personalizada al alumnado. Los períodos complementarios se destinarán al asesoramiento y a la coordinación con tutores y tutoras, con el resto de profesorado de los grupos de referencia, servicios especializados de orientación y en su caso, con el personal no docente que interviene en el proceso educativo del alumno o de la alumna, así como para la elaboración de materiales curriculares de apoyo*. Para ello contará con el apoyo del profesorado. La CCP podrá proponer un procedimiento de elaboración, creación de banco de recursos y supervisión de las ACI's, estableciendo el marco de coordinación entre profesorado ordinario, PT's y A.L. sin perjuicio del marco ya recogido en el punto siguiente: Procedimiento de elaboración.

14.7.6. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

El IES de la Corredoria tiene un modelo concreto de Adaptación Curricular Significativa a disposición del profesorado que lo precise.

El Departamento de Orientación informará al profesorado sobre el nivel de competencia curricular, la previsión de asignaturas en las que será necesario realizar ACIs y aquellas características más relevantes en la implicación en el proceso de aprendizaje del alumno o la alumna.

A lo largo de las dos primeras semanas lectivas del curso el profesor o profesora de las diferentes materias y el profesorado de Pedagogía Terapéutica y/o la profesora de Audición y Lenguaje elaborarán la evaluación inicial del alumnado con NEE.

A partir del análisis de esta evaluación se determinará la necesidad o no de elaboración de una adaptación curricular significativa del alumno o la alumna. Para ello, el profesorado del departamento de orientación y el profesorado de las diferentes materias mantendrán al menos una reunión durante la tercera y cuarta semana lectiva del curso. En esta reunión se pondrá en marcha la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas. El profesorado del departamento de orientación y el profesorado de las materias realizarán

tantas reuniones como sean necesarias para la elaboración de las ACIs.

Las adaptaciones curriculares significativas deben estar finalizadas la primera semana de noviembre. La adaptación curricular significativa se anejará a la programación didáctica del curso o grupo y una copia de dicha adaptación se incluirá en el expediente del alumno o la alumna.

El tutor o tutora del alumno o alumna con NEE, con la ayuda del profesorado del departamento de orientación, coordinará la documentación relativa a la adaptación curricular significativa y mantendrá informada a la familia del alumno o alumna sobre todo lo que afecta a esta adaptación.

14.7.7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación del alumno o alumna con ACI significativa tomará como referencia los criterios de evaluación de dicha adaptación curricular y su calificación irá acompañada de expresión "ACS", tal y como se indica en el apartado 6.10, para indicar que está referenciado no a la programación del grupo o curso sino a la ACIs elaborada para el alumno o alumna.

Como cualquier programación la ACIs está en continuo proceso de modificación en función de la evolución del proceso de aprendizaje del alumno o alumna.

14.7.8. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN CON ACI

El alumnado NEE puede promocionar o titular siempre desde los referentes de evaluación recogidos en las correspondientes adaptaciones curriculares, tal y como recoge el Aº 1.2.2 de la RESOLUCIÓN de 1 de diciembre.

14.7.9. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias del alumnado con NEE han de ser informadas acerca de las medidas educativas adoptadas con sus hijos e hijas. Esta información será por escrito tres veces en el curso escolar:

- **Informe inicial.** - Se proporcionará información sobre el nivel de competencia curricular de su hijo o hija, las asignaturas en las que se hará adaptación curricular significativa, el horario de apoyos educativos (si se decide esa medida con el alumno o la alumna), las normas de funcionamiento que acuerde el equipo docente y el profesorado del departamento de orientación, las fechas de las evaluaciones y los compromisos que se les piden a las familias.
- **Informe de seguimiento.** - Informando sobre los éxitos de sus hijos e hijas y sobre aquellos aspectos que sería necesario mejorar en cada una de las asignaturas con ACIs.
- **Informe final.** - Se informará sobre el grado de logro de los criterios de evaluación en cada una de las asignaturas adaptadas, el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno o la alumna, la calificación final obtenida, el estilo de aprendizaje, los aspectos a mejorar y la propuesta para el curso siguiente.

Los informes son elaborados por el profesorado tutor que contará con la colaboración y apoyo del profesorado del departamento de orientación y serán entregados por el tutor o tutora a las familias. En esta reunión acompañará al tutor o tutora un profesor o profesora del departamento de orientación.

Los informes de seguimiento y final se entregarán al alumnado antes de darle las notas. El informe inicial se facilitará una vez que las adaptaciones curriculares han sido elaboradas. No obstante, para aquel alumnado escolarizado por primera vez en el centro, será necesario realizar una reunión con sus familias en las primeras semanas del curso. En esta reunión, en la que el tutor o tutora estará acompañado por un profesor o profesora del departamento de orientación, se explicará a la familia los recursos con los que cuenta el centro, el procedimiento para establecer el plan de trabajo individual con su hijo o hija y el funcionamiento general del centro.

15. PLAN LECTOR

En el artículo 3.5 del Decreto 43/2015 se establece que, con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

El Plan de lectura y escritura recoge el compromiso del centro para trabajar, entre todos, los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, tanto escritos como orales, porque la lectura y la escritura son dos actividades complementarias.

Por otra parte, el Plan de lectura busca sumar y multiplicar los esfuerzos que cada docente realiza individualmente para mejorar las competencias lectoras y expresivas de sus alumnos y si además se busca la complementariedad entre todas las áreas, el efecto real será mucho más profundo.

Muchas de las tareas implicadas en la comprensión lectora están relacionadas con el desarrollo de ciertas estrategias de organización de la información y elaboración del conocimiento, tales como la selección de la información, la capacidad de esquematizar y sintetizar, la capacidad de distinguir entre distintos enfoques, reelaborar la información, etc.

La lectura es una destreza transversal al currículo, de naturaleza interactiva, que responde al objetivo de leer para aprender más que aprender a leer. Este concepto de la lectura supone que su tratamiento (enseñanza) descansa en la capacidad de comprender e interpretar una amplia variedad de tipos de textos, poniéndolos en relación con el contexto en el que aparecen, de modo que los alumnos y las alumnas sean capaces de recuperar la información, de reflexionar sobre las intenciones de los escritos y extraer significados a partir de la estructura y el estilo del texto.

Por eso, es necesario e importante incluir textos en las distintas clases, pero no es suficiente. Lo más importante es enseñar a leer esos textos, ayudar a desentrañar sentido y significado y reflexionar sobre los mismos. Estas estrategias deben enseñarse como herramientas de aprendizaje general y no particular de ninguna materia.

Por otra parte, la realización de trabajos de investigación es una buena oportunidad para poner en práctica una serie de habilidades relacionadas con la lectura, tales como la selección de información, la síntesis, la producción de textos, la presentación de la información obtenida con apoyo visual o gráfico, la exposición oral de conclusiones, etc.

Todo ello necesita un aporte de recursos que no puede organizarse más que con la contribución de la Biblioteca Escolar. De un lado, la propia Biblioteca Escolar es un excelente recurso para mejorar las competencias implicadas en la lectura y escritura. La organización de los fondos, el establecimiento de horarios y responsables de funcionamiento, la selección adecuada de las actividades propuestas y de los apoyos prestados a alumnos y profesores son requisitos para un buen funcionamiento. Por ello durante el curso 2021/22 la recuperación de la Biblioteca a pesar de los problemas de espacio es uno de los objetivos a mejorar dentro de la PGA.

De otro lado, sin la implicación de cada uno de los profesores y profesoras que imparten clase a un grupo de alumnos será imposible sacar adelante un proyecto de mejora de la lectura, por muy formalmente que esté recogido en los documentos organizativos y pedagógicos.

El profesorado se ha comprometido a llevar a cabo el plan de lectura del centro. Corresponde a estos la adaptación de las medidas a su propia metodología y por ello la creatividad y la búsqueda de la innovación son esenciales para que cada docente asuma como propia la tarea de contribuir a la mejora de las competencias lectora e investigadora.

En resumen, el tratamiento de la lectura comprensiva, la escritura y la expresión oral constituyen una importantísima responsabilidad de todas las áreas y en todas las etapas educativas sin más distinción que los niveles de profundización que cada tramo de edad permita.

16. CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Los centros docentes serán responsables de la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual.

En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

La acción tutorial y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

El Departamento de Orientación, de acuerdo con los planes de orientación académica y profesional, y de acción tutorial, elaborará la programación de estos planes para cada curso académico, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los tutores y tutoras de los grupos. De acuerdo con los principios generales de programación abierta y flexible, la planificación de la intervención tutorial, ha de tener un carácter modulable, de forma que pueda ser aplicado con cierto grado de flexibilidad y permita incorporar, en cualquier caso, las actuaciones específicas que demanden las características y necesidades de cada grupo de alumnos/as. Adaptar cada año la acción tutorial a esas peculiaridades es una de las tareas principales del tutor o tutora, en un proceso abierto que se va haciendo continuamente.

A lo largo del curso, en las reuniones semanales de tutores por niveles que tienen lugar con el Jefe o Jefa del Departamento de Orientación y con la presencia del Jefe o Jefa de Estudios, se concreta y evalúa la acción tutorial en sus distintas vertientes: la coordinación del equipo docente (especialmente en lo que atañe a los procesos de evaluación y atención a la diversidad en secundaria) y la tutoría en su doble dimensión: la del grupo en su conjunto (evolución general, actividades de la sesión de tutoría) y la de los alumnos individualmente considerados (detección de necesidades, control del absentismo, demanda de intervención de miembros del Departamento, etc.). Por otro lado, además de la evaluación más formal que tiene lugar al final de cada trimestre se realizará una valoración general de los programas a fin de curso, bajo la coordinación de los responsables de orientación y la jefatura de estudios, para introducir posibles modificaciones para el curso siguiente.

El criterio básico de la acción tutorial es el de complementariedad de las actuaciones: en el plano interno, la integración del trabajo de los/as tutores/as, los equipos docentes, el Departamento de Orientación y el equipo directivo; en el plano externo, la colaboración de distintos servicios, entre los que cabe mencionar a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, promotora del Proyecto de trabajo socioeducativo en el absentismo escolar; el Equipo Técnico de Apoyo a la Familia de la citada Fundación, el Equipo regional específico de atención al alumnado con alteraciones del comportamiento de la Consejería de Educación y Ciencia, el Secretariado Gitano, la Escuela de Segunda Oportunidad, Salud Mental Infantil, la Fundación Trama, La fundación Padre Vinjoy, Alfalar, etc.

16.1. FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que será designado de entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de Orientación. Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a las familias del alumnado.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

16.2. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El profesorado tutor mantendrá una relación fluida y continua con las familias con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o hijas y a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

A los padres, madres o tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas. Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones, pudiendo obtener copia de los mismos.

16.3. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y de adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparta docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente (ver apartado 6.3).

Los equipos docentes colaborarán en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

16.4. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En este programa se concretarán:

- Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional.
- Actuaciones que se consideren prioritarias para cada etapa, o curso, indicando las que deben incorporarse en las programaciones didácticas, en los programas de acción tutorial y desarrollar por el propio Departamento de Orientación.

16.5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En este plan se concretarán:

- Criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.
- Actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas por parte del equipo educativo del grupo.
- Actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán:
 - 14.1..1 Reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas.
 - 14.1..2 Análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del Instituto.
 - 14.1..3 Reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.
 - 14.1..4 Acciones de orientación académica y profesional.

- Actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

El Departamento de Orientación, en colaboración con los equipos de tutores/as, realizará el seguimiento y evaluación del PAT y el Programa de Orientación Académica y Profesional, elaborará una memoria a final de curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambas y los aspectos que necesitan ser mejorados para el curso siguiente.

17. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

A partir de la concreción del currículo establecida por los centros, los órganos de coordinación docente redactarán las programaciones docentes de cada curso. Se establecen las siguientes directrices para su elaboración:

- Intentar contribuir desde cada materia al logro de los objetivos de todo el centro.
- Programar actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura fijando un tiempo semanal de lectura en cada materia.
- Profundizar en la evaluación de las competencias clave.
- Explicitar la contribución de los métodos y materiales seleccionados a la adquisición de las competencias clave.
- Precisar el modo en el que los procedimientos e instrumentos permiten la aplicación de todos los criterios de evaluación y la valoración del logro de las competencias clave.
- Diseñar una metodología específica y sistemática para la integración efectiva de las actividades que estimulen en el alumnado la capacidad de expresarse correctamente en público, de trabajar en equipo y de usar las TIC (una tarea por trimestre).
- Plantear la realización de actividades interdisciplinares (una al año).
- Revisar de los mínimos exigibles para obtener calificación positiva garantizando su coherencia con los criterios de evaluación.
- Programar actividades complementarias y extraescolares razonadas
- Revisar los procedimientos extraordinarios de evaluación.
- Revisar los criterios de calificación de manera que no incluyan referencias a la asistencia o el comportamiento, mínimos en exámenes para cálculo de media, máximos en determinados grupos o imprecisiones en el procedimiento del cálculo de la nota en los criterios de calificación.
- Especificar procedimientos e instrumentos de evaluación para evaluar el aprendizaje del alumnado NEE.
- Reflejar el proceso de corrección y anotación del conjunto de los instrumentos de evaluación (incluyendo libretas, cuadernos, trabajos...) y detallar con más claridad errores y orientaciones de mejora.
- Reflexionar colectivamente en la búsqueda de instrumentos o procedimientos que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones docentes por parte del equipo educativo del grupo.

A continuación, se recoge un modelo para la elaboración de las programaciones docentes para cada materia de esta etapa educativa:

| |
|---|
| EL DEPARTAMENTO |
| Composición del departamento y distribución horaria |
| Calendario de reuniones |
| Objetivos generales del Departamento |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA / BACHILLERATO |
| Marco legal |
| Objetivos generales |
| Competencias clave |
| Estándares de aprendizaje evaluables |
| Criterios de evaluación |
| CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE |
| OBJETIVOS |
| CONTENIDOS |
| ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| MÍNIMOS EXIGIBLES PARA OBTENER UNA EVALUACIÓN POSITIVA |
| PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN |
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN |
| MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD |
| Agrupamientos flexibles |
| Desdoblamientos de grupo |
| Apoyo en grupos ordinarios |
| Docencia compartida |
| Programas individualizados (alumnado que deba participar en pruebas extraordinarias) |
| Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento |
| Programa de refuerzo de materias no superadas |
| Plan específico personalizado para alumnado que no promocione |
| Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias |
| Flexibilización de la escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo |
| Programa de inmersión lingüística |
| Adaptación curricular significativa para alumnado con necesidades educativas especiales |
| Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales |
| Atención educativa al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) |
| Acciones de carácter compensatorio: programas de acompañamiento escolar |
| CONCRECIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CENTRO |
| PLAN LECTOR |
| METODOLOGÍA |
| MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS |
| ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS |
| INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE |
| PROCEDIMIENTO PARA DAR A CONOCER LA PROGRAMACIÓN AL ALUMNADO |

Además, dichas programaciones se ajustarán a un formato para ofrecer una homogeneidad en la imagen corporativa, que se ajustará a las siguientes normas:

- Incluirá como encabezado el mismo que contiene este documento, consignándose en el mismo el departamento al que pertenece.
- La fuente se ajustará al formato Arial, tamaño 12 y alineación justificada.
- Los márgenes serán de 2.5 cm a la izquierda, 2 cm a la derecha y 1 cm tanto de encabezado como de pie de página.
- El interlineado será sencillo
- Deberán estar paginadas en la parte inferior derecha de cada página
- Deberán contener un índice paginado
- Los títulos se realizarán con letra mayúscula y negrita

- La última página contendrá la fecha y la firma del jefe/a del departamento.

18. ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

En el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, se establece que, en Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

Además, se señala que las Administraciones educativas han de fomentar:

- El desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. La LOMLOE avanza un paso más en el concepto de equidad y en su artículo 22.3 señala la importancia de incorporar **la perspectiva de género** en diversos aspectos, especialmente en lo que atañe a la orientación educativa y profesional.
- El aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- **El punto más importante de la LOMLOE viene recogido en su artículo 1.b) en lo que se refiere al papel de nivelador social de la educación cuando recoge que *la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.***

Asimismo, en el Preámbulo del Decreto 43/2015, se destaca la importancia de elementos característicos como la educación en valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad, el conocimiento del patrimonio cultural asturiano, el logro de los objetivos europeos en educación, la potenciación de la igualdad de oportunidades y el incremento de los niveles de calidad educativa para todo el alumnado.

En idéntico sentido, se considera necesario asegurar un desarrollo integral del alumnado en esta etapa educativa, lo que implica incorporar al currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, el espíritu emprendedor, la educación para la salud, la educación ambiental, la educación vial o la comprensión y valoración de nuestro patrimonio lingüístico y cultural.

Teniendo esto en cuenta, las programaciones docentes deben comprender, en todo caso:

- La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Actividades que permitan al alumnado afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

- Actividades de compromiso con el desarrollo social y el respeto al medio ambiente, en el artículo 1 e) *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*
- La Diversidad sexual, recogida en el artículo 1.1) *El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.*

19. ANEXOS

19.1. ANEXO I (Tabla-Resumen de promoción en ESO)

19.2. ANEXO II (Informe individualizado ESO)

Anexo II: INFORME INDIVIDUALIZADO

CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN O PERMANENCIA
(Alumnado con 3 o más materias con evaluación negativa)

| | | | | | |
|--|--|---|------------------|------------------|------------------|
| NOMBRE DEL ALUMNO/A: | | GRUPO: | | | |
| A-PERFIL DEL ALUMNO/A: Informe de JE(Convivencia RRI), Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que hayan podido motivar el fracaso académico, etc). | | | | | |
| <p>-El tutor cumplimenta este campo desde la tabla utilizada a día de hoy para las evaluaciones (Si el alumno tiene apoyos PT, AL, Docencia compartida, ACI, adaptación de materiales, apoyo en organización y planificación, secuenciación de actividades en pasoso, actividades de profundización. Medidas de adaptación y refuerzo.</p> <p>-Asistencia a clase.(Según Sauce)</p> <p>-Convivencia.</p> <p>-Otras circunstancias.</p> | | | | | |
| B-INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.4.2) | | | | | |
| 1. -CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS | | Favorable/Desfavorable. | | | |
| <input type="checkbox"/> Conseguidos ampliamente. [8,9 y 10) Media aritmética de calificaciones | <input type="checkbox"/> Conseguidos suficientemente [5,6 y 7) Media aritmética de calificaciones | <input type="checkbox"/> No conseguidos (1 al 5) | | | |
| 2. - GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS. Cuantificadas con Instrumento propuesto | | N.A ¹ | E.D ² | A.S ³ | A.P ⁴ |
| 1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente. (1,2 y 3) [3, 4 y 5) [5 6 y 7) [7, 8, 9 y 10) | | | | | |
| Comunicación lingüística | | | | | |
| Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología | | | | | |
| Competencia digital | | | | | |
| Aprender a aprender | | | | | |
| Competencias sociales y cívicas | | | | | |
| Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor | | | | | |
| Conciencia y expresiones culturales | | | | | |
| Todas las competencias son igual de importantes. | | | | | |
| 3. -VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PROGRESO. | | | | | |
| Se analizará por asignatura los recursos asociados como ACI, Docencia Compartida, Adaptación metodológica y si recibe apoyo de PT/AL | | | | | |
| 4.- NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS (Art. 4.2.2) | | Fav/Desfav. | | | |
| Valoración de la naturaleza de las materias superadas, de modo que promocionar con esas materias suspensas no le impida tener éxito académico el próximo curso: | | | | | |
| 4.1 Carga lectiva de las materias no superadas. | | | | | |
| 4.2 Materias con continuidad de las mismas en el curso siguiente. | | | | | |
| 4.3 Clasificación de materias en el currículo. | | | | | |
| 5.- EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN (Art. 4.2.2) | | Fav/Desfav. | | | |
| Análisis de las expectativas de recuperación en base a los siguientes indicadores: | | | | | |
| 5.1 Estilo de aprendizaje del alumno/a. | | | | | |
| 5.2 Actuación del alumno/a en situaciones similares previas | | | | | |
| 5.3 Planes de recuperación del centro para las materias suspensas del curso presente | | | | | |
| <p>Los profesores/as de las materias suspensas harán una valoración favorable o desfavorable a la promoción, teniendo en cuenta las expectativas de superación de los objetivos del curso siguiente, así como de recuperar los no alcanzados en el presente curso. Se hará una media de la actitud hacia las materias de 1 a 4, siendo el cuatro la puntuación más favorable. Para ello se utilizarán</p> | | | | | |

5 indicadores: La realización de las actividades propuestas, la preparación y ejecución de pruebas/exámenes, la participación en clase, la valoración de superación en curso siguiente y el Interés general por la materia.

C.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)

Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica. (Principalmente Tutoría y D.O) Aquí se introduciría situaciones excepcionales que aconsejen su promoción (problemas de salud graves, familiares fallecidos, abandono,...)

DECISIÓN DE PROMOCIÓN (Art. 4.1.4 y 4.2.1) La aplicación de criterios de valoración objetivos sobre los apartados anteriores, da como resultado..... Indicadores favorables sobre un total de 5, por lo que la valoración final deducida del informe aconsejaría que el alumno/a promocionase o /no promocionase sin perjuicio de la decisión colegiada del equipo docente.

PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a alcanza los objetivos y ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción favorece su progreso, al considera que:

- *Ha adquirido el nivel competencial*
La naturaleza de las materias no superadas permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.
- *Se estiman expectativas favorables de recuperación.*
- *La decisión de la promoción beneficiará su evolución académica.*

NO PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a no alcanza los objetivos y/o no ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción no favorece su progreso, al considerar que:

- *La naturaleza de las materias no superadas no permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.*
- *No se estiman expectativas favorables de recuperación.*
- *La decisión de la promoción no beneficiará su evolución académica.*

El equipo docente adopta esta decisión por:

Unanimidad.

Mayoría simple, con ____ votos a favor y ____ votos en contra [Consignar número de votos]

Oviedo, a de junio de 2022

Fdo.: El Tutor/a

| Anexo III: TABLA- RESUMEN DE TITULACIÓN. GRUPO: 4º ESO <i>Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre/ Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación.</i> | Alumnado sometido a decisión colegiada del equipo docente *(Se adjunta informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre TITULACIÓN) | | | |
|--|--|--------|-----------|---|
| | Titula con todo aprobado | Titula | NO titula | OBSERVACIONES (incluidas propuestas para el curso siguiente) |
| | | | | |
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| 6. | | | | |
| 7. | | | | |
| 8. | | | | |
| 9. | | | | |
| 10. | | | | |
| 11. | | | | |
| 12. | | | | |

Concreción Curricular de ESO

19.3. ANEXO IV (Informe Individualizado Titulación)

Anexo IV: INFORME INDIVIDUALIZADO SOBRE LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

| | | | | | |
|--|---|---|------------------|------------------|------------------|
| NOMBRE DEL ALUMNO/A: | | GRUPO: 4º ESO | | | |
| A-PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que hayan podido motivado el fracaso académico, etc). | | | | | |
| -El tutor cumplimenta este campo desde la tabla utilizada a día de hoy para las evaluaciones (Si el alumno tiene apoyos PT, AL, Docencia compartida, ACI, adaptación de materiales, apoyo en organización y planificación, secuenciación de actividades en pasoso, actividades de profundización. Medidas de adaptación y refuerzo. -Asistencia a clase. (Según Sauce) -Convivencia. -Otras circunstancias. | | | | | |
| B-INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.9) | | | | | |
| B.1.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE ETAPA (Art. 9.1) | | | | | |
| 1-CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS | | Favorable/Desfavorable | | | |
| <input type="checkbox"/> conseguidos ampliamente [7,8,9 y 10] | <input type="checkbox"/> conseguidos suficientemente [5,6 y 7] | <input type="checkbox"/> no conseguidos (1,2,3, 4 y 5) | | | |
| 2. - GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS | | N.A ¹ | E.D ² | A.S ³ | A.P ⁴ |
| 1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente. (1 al 3) [3 y 5] [5 y 7] [7,8,9 y 10] | | | | | |
| Comunicación lingüística | | | | | |
| Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología | | | | | |
| Competencia digital | | | | | |
| Aprender a aprender | | | | | |
| Competencias sociales y cívicas | | | | | |
| Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor | | | | | |
| Conciencia y expresiones culturales | | | | | |
| Favorable /Desfavorable. | | | | | |
| C.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA TITULACIÓN (Art. 1.2.2, 9.1) | | | | | |
| <i>Valoración de otras circunstancias que aconsejen la titulación del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica. ¿El alumno tiene expectativas de progreso en su vida académica /laboral?</i> | | | | | |
| D.- DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art. 9.1) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> TITULA <input type="checkbox"/> NO TITULA | | | | | |
| El equipo docente adopta esta decisión por: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Unanimidad. | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Mayoría simple, con ____ votos a favor y ____ votos en contra [Consignar número de votos] | | | | | |

Oviedo, a de junio de 2022



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA CORREDORIA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Concreción Curricular de ESO

Fdo.: El Tutor/a



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Educación



Instituto de Educación Secundaria
La Corredoria



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Concreción Curricular de ESO